

314

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2012-0395

Teniendo en cuenta la solicitud vista a folios 304 al 312, de conformidad a lo establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por **YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO**, como apoderado de la parte demandante.

Se reconoce personería jurídica a la abogada **ANGELA PATRICIA ESPAÑA MEDINA**, para actuar como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por otra parte. téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (f. 301), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 32.
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

210

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0653

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 216, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. **32**
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

216

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

PROCESO NO. **2015-0653**

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.350.000	1 215
ARANCEL JUDICIAL		
CITATORIO	\$ 10.000,00	1 73
AVISO	\$ 31.600,00	1 85 -104
POLIZA JUDICIAL		
PUBLICACIÓN		
SECUESTRO		
COPIAS PROCESO		
REGISTRO MEDIDA		
TOTAL	\$ 1.391.600,00	


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

300

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0657

Teniendo en cuenta que la cesión de derechos del crédito solicitada (fs. 192 a 298), reúne los requisitos legales dispuestos por los artículos 1959 y siguientes del Código Civil y por ser procedente este Despacho resuelve:

ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito realizada por el **PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS**, a través de su vocera y administradora la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.**, cedente, en favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en calidad de **cesionario**, el cual se tendrá para todos los efectos legales a que haya lugar como cesionario de los derechos derivados del crédito cedido y como parte actora para el presente proceso.

Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por estado.

Por otra parte, se reconoce personería a **HEVARAN S.A.S.**, quien actuara a través de la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos de la cesión presentada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

302

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0658

Teniendo en cuenta que la cesión de derechos del crédito solicitada (fs. 195 a 300), reúne los requisitos legales dispuestos por los artículos 1959 y siguientes del Código Civil y por ser procedente este Despacho resuelve:

ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito realizada por el **PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS**, a través de su vocera y administradora la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.**, cedente, en favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en calidad de **cesionario**, el cual se tendrá para todos los efectos legales a que haya lugar como cesionario de los derechos derivados del crédito cedido y como parte actora para el presente proceso.

Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por estado.

Por otra parte, se reconoce personería a **HEVARAN S.A.S** quien actuara a través de la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos de la cesión presentada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 2015-0666

Seria del caso resolver sobre la liquidación del crédito allegada por la parte actora vista a folios 48 al 51 del expediente, máxime si de la misma se corrió traslado a la demandada sin que esta manifestara objeción alguna. No obstante, es necesario rehacerla, toda vez que en la misma se omitió la suma de los intereses aprobados en auto del 2 de marzo de 2017 (f. 39), Así las cosas, con apoyo en lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., procede el Despacho a rehacerla en los siguientes términos:

INTERESES		Resol.	%	% Diaria	% Mensual	No	% E. A.	CUOTAS	ABONO	SALDO	INTERÉS	SALDO
DE	A	No	Superf.	MORA	MORA	días	MORA	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	MORA	INTERÉS
1-ene-17	31-ene-17	1612	22,34%	0,0792%	2,4376%	31	33,51%	3.000.000,00		3.000.000,00	73.666,36	73.666,36
1-feb-17	28-feb-17	1612	22,34%	0,0792%	2,4376%	28	33,51%			3.000.000,00	66.537,35	140.203,71
1-mar-17	31-mar-17	1612	22,34%	0,0792%	2,4376%	31	33,51%			3.000.000,00	73.666,36	213.870,06
1-abr-17	30-abr-17	488	22,33%	0,0792%	2,4367%	30	33,50%			3.000.000,00	71.262,30	285.132,36
1-may-17	31-may-17	488	22,33%	0,0792%	2,4367%	31	33,50%			3.000.000,00	73.637,70	358.770,06
1-jun-17	30-jun-17	488	22,33%	0,0792%	2,4367%	30	33,50%			3.000.000,00	71.262,30	430.032,36
1-jul-17	31-jul-17	907	21,98%	0,0781%	2,4030%	31	32,97%			3.000.000,00	72.632,90	502.665,26
1-ago-17	31-ago-17	907	21,98%	0,0781%	2,4030%	31	32,97%			3.000.000,00	72.632,90	575.298,16
1-sep-17	30-sep-17	1155	21,48%	0,0765%	2,3548%	30	32,22%			3.000.000,00	68.894,11	644.192,27
1-oct-17	31-oct-17	1298	21,15%	0,0755%	2,3228%	31	31,73%			3.000.000,00	70.234,18	714.426,45
1-nov-17	30-nov-17	1447	20,96%	0,0749%	2,3043%	30	31,44%			3.000.000,00	67.434,09	781.860,54
1-dic-17	31-dic-17	1619	20,77%	0,0743%	2,2858%	31	31,16%			3.000.000,00	69.128,41	850.988,95
1-ene-18	31-ene-18	1890	20,69%	0,0741%	2,2780%	31	31,04%			3.000.000,00	68.895,01	919.883,96
1-feb-18	28-feb-18	131	21,01%	0,0751%	2,3092%	28	31,52%			3.000.000,00	63.069,86	982.953,82
1-mar-18	31-mar-18	259	20,68%	0,0740%	2,2770%	31	31,02%			3.000.000,00	68.865,82	1.051.819,63
1-abr-18	30-abr-18	398	20,48%	0,0734%	2,2575%	30	30,72%			3.000.000,00	66.078,68	1.117.898,32
1-may-18	31-may-18	527	20,44%	0,0733%	2,2536%	31	30,66%			3.000.000,00	68.164,24	1.186.062,56
1-jun-18	30-jun-18	687	20,28%	0,0728%	2,2379%	30	30,42%			3.000.000,00	65.511,73	1.251.574,30
1-jul-18	31-jul-18	820	20,03%	0,0720%	2,2134%	31	30,05%			3.000.000,00	66.961,25	1.318.535,55
1-ago-18	31-ago-18	954	19,94%	0,0717%	2,2045%	31	29,91%			3.000.000,00	66.696,42	1.385.231,98
1-sep-18	30-sep-18	1112	19,81%	0,0713%	2,1918%	30	29,72%			3.000.000,00	64.174,26	1.449.406,24
1-oct-18	31-oct-18	1294	19,63%	0,0707%	2,1740%	31	29,45%			3.000.000,00	65.782,13	1.515.188,37
1-nov-18	30-nov-18	1521	19,49%	0,0703%	2,1602%	30	29,24%			3.000.000,00	63.259,49	1.578.447,86
1-dic-18	31-dic-18	1708	19,40%	0,0700%	2,1513%	31	29,10%			3.000.000,00	65.101,66	1.643.549,52
1-ene-19	31-ene-19	1872	19,16%	0,0692%	2,1275%	31	28,74%			3.000.000,00	64.389,66	1.707.939,18
1-feb-19	28-feb-19	111	19,70%	0,0710%	2,1809%	28	29,55%			3.000.000,00	59.602,85	1.767.542,03
1-mar-19	31-mar-19	263	19,37%	0,0699%	2,1483%	31	29,06%			3.000.000,00	65.012,77	1.832.554,79
1-abr-19	30-abr-19	389	19,32%	0,0697%	2,1434%	30	28,98%			3.000.000,00	62.772,14	1.895.326,93
1-may-19	31-may-19	574	19,34%	0,0698%	2,1454%	31	29,01%			3.000.000,00	64.923,84	1.960.250,78
1-jun-19	30-jun-19	697	19,30%	0,0697%	2,1414%	30	28,95%			3.000.000,00	62.714,74	2.022.965,52
1-jul-19	31-jul-19	829	19,28%	0,0696%	2,1394%	31	28,92%			3.000.000,00	64.745,91	2.087.711,43
1-ago-19	31-ago-19	1018	19,32%	0,0697%	2,1434%	31	28,98%			3.000.000,00	64.864,55	2.152.575,98
1-sep-19	30-sep-19	1145	19,32%	0,0697%	2,1434%	30	28,98%			3.000.000,00	62.772,14	2.215.348,12
1-oct-19	31-oct-19	1293	19,10%	0,0690%	2,1216%	31	28,65%			3.000.000,00	64.211,36	2.279.559,47
1-nov-19	30-nov-19	1474	19,03%	0,0688%	2,1146%	30	28,55%			3.000.000,00	61.938,55	2.341.498,03
1-dic-19	31-dic-19	1603	18,91%	0,0684%	2,1027%	31	28,37%			3.000.000,00	63.645,89	2.405.143,92
1-ene-20	31-ene-20	1768	18,77%	0,0680%	2,0888%	31	28,16%			3.000.000,00	63.228,43	2.468.372,35
1-feb-20	27-feb-20	94	19,06%	0,0689%	2,1176%	27	28,59%			3.000.000,00	55.822,43	2.524.194,78
1-mar-20	30-mar-20	205	18,95%	0,0686%	2,1067%	31	28,43%			3.000.000,00	63.765,04	2.587.959,82
1-abr-20	30-abr-20	351	18,69%	0,0677%	2,0808%	30	28,04%			3.000.000,00	60.957,66	2.648.917,48
1-may-20	30-may-20	437	18,19%	0,0661%	2,0308%	30	27,29%			3.000.000,00	59.508,06	2.709.425,53
1-jun-20	30-jun-20	505	18,12%	0,0659%	2,0238%	30	27,18%			3.000.000,00	59.304,43	2.767.729,97
1-jul-20	31-jul-20	605	18,12%	0,0659%	2,0238%	31	27,18%			3.000.000,00	61.281,25	2.829.011,22
1-ago-20	31-ago-20	685	18,29%	0,0664%	2,0408%	31	27,44%			3.000.000,00	61.791,95	2.890.803,16
1-sep-20	30-sep-20	769	18,35%	0,0666%	2,0469%	30	27,53%			3.000.000,00	59.972,85	2.950.776,02
1-oct-20	31-oct-20	869	18,09%	0,0658%	2,0208%	31	27,14%			3.000.000,00	61.191,02	3.011.967,03
1-nov-20	30-nov-20	947	17,84%	0,0650%	1,9957%	30	26,76%			3.000.000,00	58.488,26	3.070.455,30
1-dic-20	31-dic-20	1034	17,46%	0,0638%	1,9574%	31	26,19%			3.000.000,00	59.288,82	3.129.744,11
1-ene-21	30-ene-21	1215	17,32%	0,0633%	1,9432%	30	25,98%			3.000.000,00	56.965,33	3.186.709,44
1-feb-21	28-feb-21	64	17,54%	0,0640%	1,9655%	28	26,31%			3.000.000,00	53.770,07	3.240.479,51
1-mar-21	31-mar-21	161	17,41%	0,0636%	1,9523%	31	26,12%			3.000.000,00	59.137,24	3.299.616,75
1-abr-21	30-abr-21	305	17,31%	0,0633%	1,9422%	30	25,97%			3.000.000,00	56.935,95	3.353.552,70
1-may-21	30-may-21	407	17,22%	0,0630%	1,9331%	30	25,83%			3.000.000,00	56.671,38	3.413.224,08
1-jun-21	30-jun-21	509	17,21%	0,0629%	1,9321%	30	25,82%			3.000.000,00	56.641,97	3.469.866,05
1-jul-21	31-jul-21	622	17,18%	0,0628%	1,9291%	31	25,77%			3.000.000,00	58.438,83	3.528.304,88
1-ago-21	31-ago-21	804	17,24%	0,0630%	1,9352%	31	25,86%			3.000.000,00	58.621,21	3.586.926,08
1-sep-21	30-sep-21	931	17,19%	0,0629%	1,9301%	30	25,79%			3.000.000,00	56.583,13	3.643.509,21
1-oct-21	31-oct-21	1095	17,08%	0,0625%	1,9189%	31	25,62%			3.000.000,00	58.134,57	3.701.643,79
1-nov-21	30-nov-21	1259	17,27%	0,0631%	1,9382%	30	25,91%			3.000.000,00	56.818,40	3.758.462,18
1-dic-21	31-dic-21	1405	17,46%	0,0638%	1,9574%	31	26,19%			3.000.000,00	59.288,82	3.817.751,00
1-ene-22	31-ene-22	1597	17,66%	0,0644%	1,9776%	31	26,49%			3.000.000,00	59.894,22	3.877.645,22
1-feb-22	28-feb-22	143	18,30%	0,0665%	2,0418%	28	27,45%			3.000.000,00	55.839,19	3.933.484,41
1-mar-22	31-mar-22	256	18,47%	0,0670%	2,0588%	31	27,71%			3.000.000,00	62.331,57	3.995.815,98
1-abr-22	30-abr-22	382	19,05%	0,0689%	2,1166%	30	28,58%			3.000.000,00	61.996,13	4.057.812,12
1-may-22	31-may-22	498	19,71%	0,0710%	2,1819%	31	29,57%			3.000.000,00	66.018,39	4.123.830,50
1-jun-22	30-jun-22	617	20,40%	0,0732%	2,2497%	30	30,60%			3.000.000,00	65.852,06	4.189.682,56
1-jul-22	31-jul-22	801	21,28%	0,0759%	2,3354%	31	31,92%			3.000.000,00	70.611,37	4.260.293,93
1-ago-22	31-ago-22	973	22,21%	0,0788%	2,4251%	31	33,32%			3.000.000,00	75.293,65	4.335.587,58
1-sep-22	30-sep-22	1126	23,50%	0,0828%	2,5482%	30	35,25%			3.000.000,00	74.485,40	4.408.072,98
1-oct-22	31-oct-22	1327	24,61%	0,0861%	2,6528%	31	36,92%			3.000.000,00	80.088,38	4.488.161,36
1-nov-22	30-nov-22	1537	25,78%	0,0896%	2,7618%	30	38,67%			3.000.000,00	80.648,21	4.568.809,57
1-dic-22	31-dic-22	1715	27,64%	0,0951%	2,9326%	31	41,46%			3.000.000,00	88.416,67	4.657.226,24
1-ene-23	31-ene-23	1968	28,84%	0,0985%	3,0411%	31	43,26%			3.000.000,00	91.641,45	4.748.867,69
1-feb-23	28-feb-23	100	30,18%	0,1024%	3,1608%	28	45,27%			3.000.000,00	85.928,63	4.834.850,31
1-mar-23	31-mar-23	236	30,84%	0,1042%	3,2192%	31	46,26%			3.000.000,00	96.927,35	4.931.777,66
1-abr-23	13-abr-23	472	31,39%	0,1058%	3,2676%	13	47,09%			3.000.000,00	41.248,59	4.973.026,25

52K
caj

RESUMEN:

1. Capital	\$ 3.000.000, ⁰⁰
2. Intereses mora al 12/04/23	\$ 4.973.026, ²⁵
3. intereses mora al 31/12/16	\$ 1.804.410, ⁰⁰
TOTAL: SALDO CAPITAL E INTERESES	\$9.777.436,²⁵

Por lo anterior, se **MODIFICA Y APRUEBA** la liquidación del crédito en la suma de **\$9.777.436,²⁵** con corte al 13 de abril de 2023,

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

165
ad 2

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

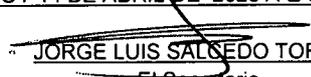
REF: Ejecutivo Singular No. 2015-0666

En atención al informe secretarial que antecede, se le informa a la parte actora que su solicitud vista a folios 165 numeral 2 del expediente, fue resuelta mediante auto del 13 de octubre de 2022 (f. 161), así las cosas se le **INSTA**, a fin de que realice un seguimiento juicioso a las actuaciones desarrolladas dentro del presente proceso, las cuales son publicadas en los estados electrónicos en el micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual puede ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha>.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

440

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0699

Teniendo en cuenta que la cesión de derechos del crédito solicitada (fs. 332 a 438), reúne los requisitos legales dispuestos por los artículos 1959 y siguientes del Código Civil y por ser procedente este Despacho resuelve:

ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito realizada por el **PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS**, a través de su vocera y administradora la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.**, **cedente**, en favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en calidad de **cesionario**, el cual se tendrá para todos los efectos legales a que haya lugar como cesionario de los derechos derivados del crédito cedido y como parte actora para el presente proceso.

Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por estado:

Por otra parte, se reconoce personería a **HEVARAN S.A.S**, quien actuara a través de la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos de la cesión presentada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2016-0131

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 16 del mes de WOYU del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario **"El Tiempo"**, ó **"El Espectador"**, ó el **"Nuevo Siglo"** o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes, y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho.

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

336

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2016-0546

Teniendo en cuenta que la cesión de derechos del crédito solicitada (fs. 228 a 334), reúne los requisitos legales dispuestos por los artículos 1959 y siguientes del Código Civil y por ser procedente este Despacho resuelve:

ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito realizada por el **PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS**, a través de su vocera y administradora la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.**, **cedente**, en favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en calidad de **cesionario**, el cual se tendrá para todos los efectos legales a que haya lugar como cesionario de los derechos derivados del crédito cedido y como parte actora para el presente proceso.

Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por estado.

Por otra parte, se reconoce personería a **HEVARAN S.A.S.**, quien actuara a través de la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos de la cesión presentada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

279

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0021

Teniendo en cuenta que la cesión de derechos del crédito solicitada (fs. 170 a 276), reúne los requisitos legales dispuestos por los artículos 1959 y siguientes del Código Civil y por ser procedente este Despacho resuelve:

ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito realizada por el **PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS**, a través de su vocera y administradora la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.**, **cedente**, en favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en calidad de **cesionario**, el cual se tendrá para todos los efectos legales a que haya lugar como cesionario de los derechos derivados del crédito cedido y como parte actora para el presente proceso.

Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por estado.

Por otra parte, se reconoce personería a **HEVARAN S.A.S.**, quien actuara a través de la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos de la cesión presentada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALSEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de Dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0030

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, lo manifestado por el **CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN – ASEMGLAS L.P.** (fs. 135 a 189), en respuesta al oficio No 0975 del 11 de noviembre de 2012, en el que se informa que las direcciones donde remitió la comunicación al aquí demandante el 20 de octubre de 2017 y recibidas el 25 de octubre seguido, según constancias de entrega positivas de la empresa de servicio postal *interrapidísimo* fueron las dos siguientes: *Calle 2 C # 45-10 (antigua) hoy Calle 2 C # 41 A – 10 y **Calle 2 Bis A # 42-60 (antigua) hoy Calle 1 H # 40 B – 08, con las guías Nos 700015557182 y 700015556760 respectivamente; por tanto, quedan desvirtuado lo afirmado en sus escritos, pues se comprueba que si tuvo conocimiento de la citación a la audiencia de negociación de deudas No 364 celebrada el 27 de octubre de 2017, razón por la cual el procedimiento adelantado por dicha entidad fue realizado de conformidad con las normas que regulan la materia, máxime cuando no se observa que se hubiesen realizado allí actuaciones posteriores o alegando a una indebida notificación.

No obstante, lo anterior, el acta de acuerdo de pago levantada el 27 de octubre de 2017 y allegada al plenario en diversas oportunidades (fs. 39 a 42, 87 a 102, 116 a 121) aun cuando tiene la constancia de no comparecencia del actor, la misma fue aprobada con el 62.69% de los acreedores presentes, y quedo establecida la forma de pago del crédito aquí pretendido en 30 cuotas de un millón (\$1.000.000.⁰⁰) de pesos m/cte a partir del 30 de diciembre de 2017.

Así las cosas, la parte demandante no puede alegar indebida notificación, tras haberse enterado incluso de lo que estaba allá acaeciendo con el auto del 12 de octubre de 2017 (f. 35) proferido por este Juzgado, fecha desde la cual se suspendió este asunto y pese a que el segundo nombre del aquí acreedor aparezca en dichas actuaciones como Alberto siendo lo correcto Eduardo, pues se hace mención a esta radicación y Estrado Judicial como el valor de la acreencia que aquí se sigue, por demás, dado que en el trámite de insolvencia de persona no comerciante nada se ha indicado sobre incumplimiento alguno, cuando se le puso en conocimiento con autos del 21-feb-21 y 22-jul-22 (fs. 104, 123).

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte pasiva para que en **FORMA INMEDIATA ALLEGUE** los 30 soportes de pago y/o consignaciones realizadas al Sr. Luis Eduardo Cifuentes desde el 30 de diciembre de 2017 y al 30 de junio de 2020.

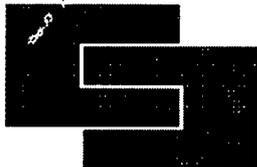
NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
COD. No.05 11001 1 144

H. 135
LSS.

22 NOV 2022

**SEÑOR
JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA –
CUNDINAMARCA**

Ciudad

E. S. D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO Oficio No. 0975

RADICACION: 2017 - 0030

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO CIFUENTES

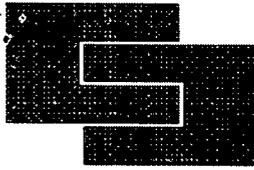
DEMANDADO: MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA

IVAN ANDRES BOHORQUEZ CARO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como consta al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Director del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS L.P., autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho conforme resolución 0564 del 14 de agosto 2013, para celebrar trámites de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante; por medio del presente escrito me permito dar respuesta al Oficio No. 0975 de fecha Noviembre 11 de 2022 en los siguientes términos:

1. la deudora radico solicitud de negociación de deudas de persona natural no comerciante el día 18 de julio de 2017, esta solicitud le fue asignada a la abogada conciliadora KATHERINE LEONORA SANTANDER SANTACRUZ el día 21 de julio de 2017; la conciliadora procedió a darle aceptación mediante decisión 001 el día 01 de agosto de 2017.

2. Respecto a las direcciones que la deudora MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA, reportó en la solicitud para efectos de notificar al acreedor LUIS ALBERTO CIFUENTES (Conforme manifestado en la solicitud), la señora aporta la dirección **CALLE 2 # 32 A – 29 – BOGOTA**, la empresa de correos devuelve la notificación diciendo que esta dirección no existe, por tanto en la primer audiencia la deudora corrige la dirección e informa a la conciliadora la siguiente dirección **CALLE 2 BIS A # 42 – 60 BOGOTÁ** (dirección antigua) **CALLE 1 H # 40 B – 08** (dirección nueva), dirección esta que fue recibida conforme lo indica la empresa interrapisimo.

2. Respecto a la forma de pago de las acreencias a LUIS ALBERTO CIFUENTES (Conforme manifestado en la solicitud), en el acuerdo de pago quedo estipulado de la siguiente manera:



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
COD. No.05 11001 1 144

La forma de pago para el acreedor: **LUIS ALBERTO CIFUENTES**, conforme a la propuesta de pago aprobada es la siguiente:

PRELACION DE CREDITO	NOMBRE ACREEDOR	FORMA DE PAGO	%
5ª CLASE	LUIS ALBERTO CIFUENTES.	La suma de \$30.000.000,00 que se cancelaran en 30 Cuotas mensuales iguales y sucesivas siendo la primera el día 30 de Diciembre del año 2017, por la suma de \$1.000.000	33,59%
		Pago que se realizará mediante consignación, conforme políticas del acreedor.	

3. Respecto a este punto donde se solicita que informe si en el acuerdo de pago mencionado quedó errado el nombre del acreedor LUIS EDUARDO CIFUENTES o si se trata de otra persona y otra acreencia, dado que desde que se puso en conocimiento la decisión No. 001 del 01 de agosto de 2017 proferida por ustedes aparece como acreedor LUIS ALBERTO CIFUENTES: con respecto a esta pregunta se verifica el expediente en el anexo 5 donde se informa la existencia de un proceso en el juzgado 04 de Soacha radicado y demandante.

Revisado el expediente la conciliadora radico oficio confirme artículo 545 del C.G.P, el día 28 de septiembre de 2017 donde en la referencia se informa el número de proceso

Anexos.

- Solicitud y anexos
- Notificaciones de audiencia
- Oficio de suspensión
- Acuerdo de pago número 00190 de 27 de octubre de 2017.

De Ustedes, Cordialmente

IVAN ANDRES BOHORQUEZ CARO

Abogado Conciliador

Cód: 79333319

E-mail: insolvencia.asemgas@gmail.com



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
COD. No.05 11001 1 144

SEÑOR

**JUZGADO 5 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA –
CUNDINAMARCA**

Ciudad

E.

S.

D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO Oficio No. 0975

RADICACION: 2017 - 0030

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO CIFUENTES

DEMANDADO: MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA

IVAN ANDRES BOHORQUEZ CARO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como consta al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Director del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEM GAS L.P., autorizado por el Ministerio de Justicia y del Derecho conforme resolución 0564 del 14 de agosto 2013, para celebrar trámites de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante; por medio del presente escrito me permito dar respuesta al Oficio No. 0975 de fecha Noviembre 11 de 2022 en los siguientes términos:

1. la deudora radico solicitud de negociación de deudas de persona natural no comerciante el día 18 de julio de 2017, esta solicitud le fue asignada a la abogada conciliadora KATHERINE LEONORA SANTANDER SANTACRUZ el día 21 de julio de 2017; la conciliadora procedió a darle aceptación mediante decisión 001 el día 01 de agosto de 2017.

2. Respecto a las direcciones que la deudora MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA, reportó en la solicitud para efectos de notificar al acreedor LUIS ALBERTO CIFUENTES (Conforme manifestado en la solicitud), la señora aporta la dirección **CALLE 2 # 32 A – 29 – BOGOTA**, la empresa de correos devuelve la notificación diciendo que esta dirección no existe, por tanto en la primer audiencia la deudora corrige la dirección e informa a la conciliadora la siguiente dirección **CALLE 2 BIS A # 42 – 60 BOGOTÁ (dirección antigua)** **CALLE 1 H # 40 B – 08 (dirección nueva)**, dirección esta que fue recibida conforme lo indica la empresa interrapisimo.

2. Respecto a la forma de pago de las acreencias a LUIS ALBERTO CIFUENTES (Conforme manifestado en la solicitud), en el acuerdo de pago quedo estipulado de la siguiente manera:



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
COD. No.05 11001 1 144

La forma de pago para el acreedor: **LUIS ALBERTO CIFUENTES**, conforme a la propuesta de pago aprobada es la siguiente:

PRELACION DE CREDITO	NOMBRE ACREEDOR	FORMA DE PAGO	%
5ª CLASE	LUIS ALBERTO CIFUENTES.	La suma de \$30.000.000,00 que se cancelaran en 30 Cuotas mensuales iguales y sucesivas siendo la primera el día 30 de Diciembre del año 2017, por la suma de \$1.000.000	33,59%
		Pago que se realizará mediante consignación, conforme políticas del acreedor.	

3. Respecto a este punto donde se solicita que informe si en el acuerdo de pago mencionado quedó errado el nombre del acreedor LUIS EDUARDO CIFUENTES o si se trata de otra persona y otra acreencia, dado que desde que se puso en conocimiento la decisión No. 001 del 01 de agosto de 2017 proferida por ustedes aparece como acreedor LUIS ALBERTO CIFUENTES: con respecto a esta pregunta se verifica el expediente en el anexo 5 donde se informa la existencia de un proceso en el juzgado 04 de Soacha radicado y demandante.

Revisado el expediente la conciliadora radico oficio confirme artículo 545 del C.G.P, el día 28 de septiembre de 2017 donde en la referencia se informa el número de proceso

Anexos

- Solicitud y anexos
- Notificaciones de audiencia
- Oficio de suspensión
- Acuerdo de pago número 00190 de 27 de octubre de 2017.

De Ustedes, Cordialmente

IVAN ANDRES BOHORQUEZ CARO
Abogado Conciliador
Cód: 79333319

E-mail: insolvencia.asemgas@gmail.com

18



000364

Señores
CENTRO DE CONCILIACIÓN ASEM GAS L.P
 Calle 17 No. 10 – 16 piso 8
 E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD NEGOCIACIÓN DE DEUDAS PARA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA, identificada con CC **30.285.254** de **Manizales**, por medio de la presente y bajo la gravedad de juramento manifiesto lo siguiente:

PETICIÓN

Con base en los anexos y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 531 y demás normas concordantes de la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, muy comedidamente solicito a su despacho aceptación del PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS de la persona natural no comerciante **MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA**, identificada con CC **30.285.254** de **Manizales**, con el fin de restablecer la capacidad de pago y atender adecuadamente mis obligaciones, tener acceso al crédito y al redescuento en términos y condiciones que permitan la reactivación y hacer más eficiente el uso de todos sus recursos.

COMPETENCIA

En cumplimiento al artículo 533 del Ley 1564 del 2012, conocerán de los procedimientos de negociación de deudas los Centros de Conciliación Debidamente autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, razón por la cual ustedes son competentes para conocer de este trámite, por tratarse de una persona natural no comerciante y el domicilio principal es Bogotá.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que esta solicitud de trámite de negociación de deudas y las declaraciones hechas por la suscrita se ajustan en su totalidad a la realidad. No he incurrido en omisiones, imprecisiones o errores que impidan conocer mi verdadera situación económica y capacidad de pago.

ANEXOS

Anexo	Documento
Anexo 1	Informe de las causas que han llevado a la situación de cesación de pagos.
Anexo 2	Propuesta para la negociación de deudas
Anexo 3	Relación completa y actualizada de todos los acreedores
Anexo 4	Relación completa y detallada de los bienes del deudor
Anexo 5	Relación de procesos judiciales y de cualquier procedimiento o actuación administrativa que adelante el deudor o que curse contra él. Nota: En su defecto diligenciar Anexo 5B
Anexo 5B	Declaración de desconocimiento de procesos iniciados por el deudor o en su

	contra
Anexo 6	Certificación de ingresos del deudor Nota: en caso de ser desempleado, declaración extra juicio de su condición de desempleo.
Anexo 7	Resumen del monto a entregar por el deudor de los recursos disponibles para el pago de obligaciones
Anexo 8	Declaración de sociedad conyugal presente o pasada
Anexo 9	Relación y discriminación de las obligaciones alimentarias a cargo del deudor

1. Bienes Inmuebles: Inmueble Ubicado en la Calle 8 No. 0-14 Este, Barrio: Cien familias en el Municipio de Soacha, identificado con número de matrícula inmobiliaria 051 - 33207. Con hipoteca a favor del señor Luis Eduardo Cifuentes.

2. Bienes muebles:

- a. **Vehículos:** No
- b. **Joyas:** Inexistentes.
- c. **Elementos del hogar:** Los necesarios para la subsistencia.

3. Que a la fecha de radicación de la solicitud existen los siguientes procesos:

EN CONTRA:	Juzgado 4 civil municipal de Soacha / Radicado No. 2017 - 0030. Demandante: Luis Eduardo Cifuentes.
A FAVOR:	Ninguno

NOTIFICACIONES

Carrera 2 Bis No. 2 – 05 Bis Apto 501, Conjunto Residencial "UBARE REAL" Barrio: Ubate Municipio de Soacha. Teléfono: 311 255 78 66. Correo electrónico: edbegi1963@hotmail.com

Atentamente,



MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA
C.C No. 30.285.254 de Manizales

P R U E B A S Y A N E X O S

Aporto los siguientes documentos con la solicitud:

Anexo	Documento
Anexo 1	Informe de las causas que han llevado a la situación de cesación de pagos.
Anexo 2	Propuesta para la negociación de deudas
Anexo 3	Relación completa y actualizada de todos los acreedores ¹
Anexo 4	Relación completa y detallada de los bienes del deudor
Anexo 5	Relación de procesos judiciales y de cualquier procedimiento o actuación administrativa que adelante el deudor o que curse contra él. Nota: En su defecto diligenciar Anexo 5B
Anexo 5B	Declaración de desconocimiento de procesos iniciados por el deudor o en su contra
Anexo 6	Certificación de ingresos del deudor Nota: en caso de ser desempleado, declaración extra juicio de su condición de desempleo. En caso de que sea trabajar independiente una declaración de los mismos.
Anexo 7	Resumen del monto a entregar por el deudor de los recursos disponibles para el pago de obligaciones
Anexo 8	Declaración de sociedad conyugal presente o pasada
Anexo 9	Relación y discriminación de las obligaciones alimentarias a cargo del deudor

C U A N T I A

El valor bruto a conciliar asciende a la fecha
17/07/2017 a aproximadamente:

\$ 88.848.000.00

Que corresponden a 120,43 SMMLV

¹ En orden de prelación de créditos según lo establecido en los artículos 2488 y siguientes del Código civil.

ANEXO 1: INFORME DE LAS CAUSAS QUE HAN LLEVADO A LA SITUACIÓN DE CESACIÓN DE PAGOS.

MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA, identificada con CC 30.285.254 de Manizales, actuando en nombre propio declaro que los siguientes causas y hechos me han llevado a situación de cesación de pagos.

HECHOS

Actualmente soy independiente como guarnecedora de Calzado, y presto mis servicios en la modalidad satélite en la ciudad de Bogotá, y Soacha.

He tratado de tener contacto con los acreedores para buscar una alternativa de refinanciación, de plazo adicional o de abonos pero en algunas ocasiones no he tenido éxito, ya que ellos exigen un pago inmediato muy alto que me es imposible de cumplir y cuando he ofrecido abonos no ha sido posible que los acepten ya que, siempre refieren una cuota mínima que me es inalcanzable.

CAUSAS

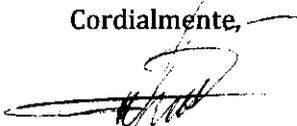
- Desde mediados del año 2014, conforme a la situación económica del PAIS, y el mercado en la industria del calzado, disminuyó el campo de acción para prestar mis servicios como guarnecedora reduciendo mi capacidad de pago para asumir mis obligaciones.
- A la fecha cuento con un ingreso estable que permite, tener un acercamiento para asumir mis obligaciones de forma proporcional a mi situación Financiera.

SITUACIÓN

Yo estoy dispuesta a hacer frente a mis obligaciones, pero en un acuerdo que se pueda cumplir de mi parte desde el punto de vista financiero.

La presente declaración y su información relacionada se firman bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su párrafo primero. A su vez se afirma que en esta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que el deudor está dispuesto a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Cordialmente,



MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA
CC.No. 30.285.254 de Manizales

ANEXO 2: PROPUESTA PARA LA NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA, identificada con CC **30.285.254** de **Manizales**, les presento a mis acreedores la siguiente propuesta.

Propuesta:

Punto 1: *Condonación de 100% de intereses, **Pago de 100% Capital, ***Pagos mensuales de \$ 1.000.000 durante siete años, y cinco meses, conforme prelación de créditos.

La presente declaración y su información relacionada se firman bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su párrafo primero. A su vez se afirma que en esta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que el deudor está dispuesto a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Cordialmente,



MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA
CC.No. 30.285.254 de Manizales.

ANEXO 3: RELACIÓN COMPLETA Y ACTUALIZADA DE TODOS LOS ACREEDORES²

MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA, identificada con CC **30.285.254** de **Manizales**, actuando en nombre propio declaro a continuación se presentan todos los acreedores, discriminados por tipo de producto y deuda a la fecha de radicación de la solicitud.

Entidad	Tipo producto	No. producto	Capital e intereses adeudados	Capital	Altura de mora	Clase
SECRETARIA DE HACIENDA - ALCALDIA DE SOACHA.	Impuesto predial		\$948.000	\$948.000	Más de 90 días	1
LIUS ALBERTO CIFUENTES	Crédito Hipotecario		MAXIMO LEGAL	\$30.000.000	Más de 90 días	3
BENEDICTO ARIAS	Crédito Personal		MAXIMO LEGAL	38.000.000	Más de 90 días	5
JOSE LATORRE	Crédito Personal		MAXIMO LEGAL	\$18.000.000	Más de 90 días	5
ACUEDUCTO	MULTA ACUEDUCTO		MAXIMO LEGAL	\$1.900.000	Más de 90 días	5

Los datos de contacto y notificación de las diversas entidades sujeto del procedimiento amparado por la ley 1564 se presentan a continuación:

Entidad	Dirección notificación 1	Oficina	Ciudad
CRETARIA DE HACIENDA - ALCALDIA DE SOACHA.	Carrera 8 No 12 – 82 – Departamento – Jurídico	x	Soacha
LIUS ALBERTO CIFUENTES	Calle 2 No. 32 A – 29	x	Bogotá
BENEDICTO ARIAS	Calle 12 No. 6 – 115 Soacha Centro 2 piso. Interior 12 Apto 502, Conjunto Residencial Parques de San Mateo	x	Soacha
JOSE LATORRE	Carrera 81 No. 72 A-09 Sur	x	Bogotá
ACUEDUCTO	Avenida Calle 24 No. 37 – 15 / Departamento Jurídico.	x	Bogotá

² En orden de prelación de créditos según lo establecido en los artículos 2488 y siguientes del Código civil.

La presente declaración y su información relacionada se firman bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su párrafo primero. A su vez se afirma que en esta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que el deudor está dispuesto a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Cordialmente,



MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA

CC .No. 30.285.254 de Manizales.

ANEXO 4: RELACIÓN COMPLETA Y DETALLADA DE LOS BIENES DEL DEUDOR

MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA, identificada con CC **30.285.254** de **Manizales**, actuando en nombre propio declaro:

A continuación se relacionan los bienes del deudor:

1. **Bienes Inmuebles:** Inmueble Ubicado en la Calle 8 No. 0-14 Este, Barrio: Cien familias en el Municipio de Soacha, identificado con número de matrícula inmobiliaria 51 - 33207. Con hipoteca a favor del señor Luis Eduardo Cifuentes.
2. **Bienes muebles:**
 - a. **Vehículos:** No
 - b. **Joyas:** Inexistentes.
 - c. **Elementos del hogar:** Los necesarios para la subsistencia.

La presente declaración y su información relacionada se firman bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su parágrafo primero. A su vez se afirma que en esta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que el deudor está dispuesto a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Cordialmente,



MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA
CC.No. 30.285.254 de Manizales

**ANEXO 5B: DECLARACIÓN DE DESCONOCIMIENTO DE
PROCESOS INICIADOS POR EL DEUDOR O EN SU CONTRA**

MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA, identificada con CC **30.285.254** de **Manizales**, actuando en nombre propio declaro:

1) Que a la fecha de radicación de la solicitud existen los siguientes procesos:

En mi contra:

Juzgado 4 civil municipal de Soacha

Radicado No. 2017 - 0030. Demandante: Luis Eduardo Cifuentes

A mi favor:

Ninguno

Nota: no he iniciado otro proceso o procedimiento de carácter judicial por mi iniciativa, o en mi mandato por parte de un apoderado;

2) Que a la fecha no conozco sobre otro proceso o procedimiento judicial que haya sido iniciado y que comprometa mi patrimonio.

3) Que para el evento que no los conociese y que se lleguen a notificar después de la radicación de la solicitud, lo pondré en pleno conocimiento de la parte conciliadora y la parte acreedora de este procedimiento de conciliación cobijado bajo la ley 1564 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

La presente declaración y su información relacionada se firman bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su parágrafo primero. A su vez se afirma que en esta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que el deudor está dispuesto a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Cordialmente,



MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA

CC.No. 30.285.254 de Manizales

ANEXO 6: DECLARACIÓN DE OCUPACIÓN E INGRESOS DEL DEUDOR

MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA, identificada con CC 30.285.254 de Manizales, actuando en nombre propio declaro:

Actualmente percibo ingresos mensuales por aproximadamente \$1.200.000.00 de mi Actividad independiente, además recibo la suma de \$600.000, por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en Calle 8 No. 0-14 Este, Barrio: Cien familias en el Municipio de Soacha.

La presente declaración y su información relacionada se firman bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su párrafo primero. A su vez se afirma que en esta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que el deudor está dispuesto a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Cordialmente,



MARTHA LUCÍA VALENCIA LOAIZA
CC .No. 30.285.254 de Manizales

**ANEXO 7: RESUMEN DEL MONTO A ENTREGAR POR EL DEUDOR
DE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA EL PAGO DE
OBLIGACIONES**

MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA, identificada con CC **30.285.254** de **Manizales**, actuando en nombre propio declaro:

El monto dispuesto a pagar por las obligaciones es: Pagos mensuales de \$ 1.000.000 durante siete años y cinco meses, para pagarle a mis acreedores conforme prelación de créditos el 100% de Capital.

Argumento lo anterior en el siguiente sentido: Mis gastos mensuales son los siguiente: Transportes \$200.000, Alimentación \$300.000, servicios Públicos \$260.000, y Varios: \$ 40.000

La presente declaración y su información relacionada se firman bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su parágrafo primero. A su vez se afirma que en esta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que el deudor está dispuesto a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Cordialmente,


MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA
CC .No. 30.285.254 de Manizales

ANEXO 8 DECLARACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL PRESENTE O PASADA

MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA, identificada con CC **30.285.254** de **Manizales**, actuando en nombre propio declaro:

Unión Marital de Hecho Disuelta y Liquidada hace 2 años.

La presente declaración y su información relacionada se firman bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su parágrafo primero. A su vez se afirma que en esta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que el deudor está dispuesto a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Cordialmente,



MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA
CC .No. 30.285.254 de Manizales

ANEXO 9: RELACIÓN Y DISCRIMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS A CARGO DEL DEUDOR

MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA, identificada con CC **30.285.254** de **Manizales**, actuando en nombre propio declaro:

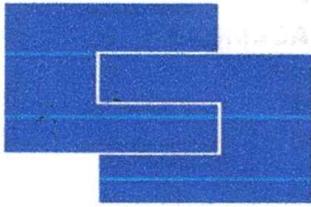
Que no tengo ninguna obligación alimentaria por lo cual no debo suministrar información sobre el hecho.

La presente declaración y su información relacionada se firman bajo la gravedad de juramento según lo expuesto en el artículo 539 de la ley 1564 de 2012, en su párrafo primero. A su vez se afirma que en esta declaración no se ha incurrido en omisiones, imprecisiones o errores y que el deudor está dispuesto a realizar las aclaraciones a las que haya lugar.

Cordialmente,



MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA
CC .No. 30.285.254 de Manizales



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2005

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713630

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

Bogotá D.C, Agosto 2 de 2017.

Señor

LUIS ALBERTO CIFUENTES

Calle 2 No. 32 A – 29 – Departamento – Jurídico
La Ciudad.

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

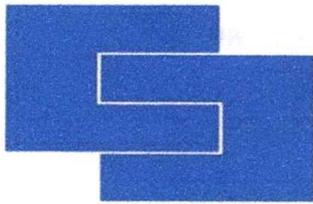
SOLICITANTE: MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA
C.C.: 30.285.254 DE MANIZALEZ.

ASUNTO: SOLICITUD DE INSOLVENCIA
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
(NEGOCIACION DE DEUDAS) No. 0364.

KATHERINE LEONORA SANTANDER SANTACRUZ, actuando en condición de Conciliadora dentro del trámite de la referencia, me dirijo a usted con el fin de informarle que mediante **DECISIÓN NÚMERO 001 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2017**, ha sido Aceptada la solicitud de negociación de deudas de la señora **MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA**, identificada con C.C. No. 30.285.254 de Manizales, en los términos y formalidades de la ley 1564 de 2012.

Por lo anterior, y de conformidad con lo indicado en el artículo 548 de la referida ley le informo que USTED fue relacionada como acreedor por la siguiente suma de dinero:

DESCRIPCION DEL CREDITO Obligación No.	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR DE CAPITAL	VALOR DE INTERESES
	CREDITO HIPOTECARIO	\$30.000.000.00	MAXIMO LEGAL



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. NO.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

De acuerdo con lo anterior, se ha programado el día **31 de Agosto de 2017 a las 09:30 a.m** para efectos de llevar a cabo la **AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS** en las instalaciones del Centro de Conciliación ubicado en la CALLE 17 No. 10 - 16 PISO 8 (AL FRENTE DE LA ESTACIÓN LAS NIEVES DE TRANSMILENIO)

Se anexa copia del escrito de aceptación al procedimiento de insolvencia indicado.

Kathalss.

KATHERINE L. SANTANDER SANTACRUZ.

Conciliadora en Insolvencia

Teléfono: 2 84 30 09/ 2 26 71 87 / 2 71 38 30

Dirección: Calle 17 No. 10- 16 Piso 8

Email: insolvencia.asemgas@gmail.com

700014653699



consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700014653699

Devuelto al Remitente 2017-08-29

Guía y/o Factura: 700014653699

ESTADO: DEVUELTO AL REMITENTE

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2017-08-28 18:41

Fecha estimada de entrega: 2017-08-29

DESTINATARIO

Ciudad Destino BOGOTA/CUNDICOL
CC

Nombre: LUIS ALBERTO CIFUENTES ..

Dirección: CALLE 2 # 32A-29

Teléfono: 3102843009

REMITENTE

Ciudad origen: BOGOTA/CUNDICOL

Nombre: CENTRO DE CONCILIACION ASEM GAS

CC: 2843009

Dirección: CALLE 17 # 10-16 PISO 8

Teléfono: 3102843009

DATOS DE ENVÍO

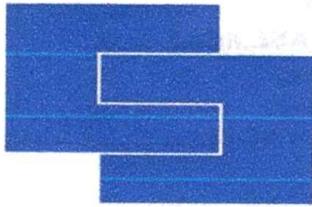
Tipo empaque: SOBRE MANILA

No. de esta pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

27



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2005
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
COD. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Teles. 2207107- 4625617- Fax 2715630
SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

Bogotá D.C, Agosto 2 de 2017.

Señores

EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA.

Avenida Calle 24 No. 37 – 15 / Departamento Jurídico.

La Ciudad

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

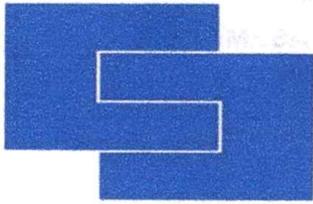
SOLICITANTE: MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA
C.C.: 30.285.254 DE MANIZALEZ.

ASUNTO: SOLICITUD DE INSOLVENCIA
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
(NEGOCIACION DE DEUDAS) No. 0364.

KATHERINE LEONORA SANTANDER SANTACRUZ, actuando en condición de Conciliadora dentro del trámite de la referencia, me dirijo a usted con el fin de informarle que mediante **DECISIÓN NÚMERO 001 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2017**, ha sido Aceptada la solicitud de negociación de deudas de la señora **MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA**, identificada con C.C. No. 30.285.254 de Manizales, en los términos y formalidades de la ley 1564 de 2012.

Por lo anterior, y de conformidad con lo indicado en el artículo 548 de la referida ley le informo que LA ENTIDAD fue relacionada como acreedor por la siguiente suma de dinero:

DESCRIPCION DEL CREDITO Obligación No.	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR DE CAPITAL	VALOR DE INTERESES
	SERVICIO PUBLICO	\$1.900.000.00	MAXIMO LEGAL



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEMNGAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. NO.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

De acuerdo con lo anterior, se ha programado el día **31 de Agosto de 2017 a las 09:30 a.m** para efectos de llevar a cabo la **AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS** en las instalaciones del Centro de Conciliación ubicado en la CALLE 17 No. 10 - 16 PISO 8 (AL FRENTE DE LA ESTACIÓN LAS NIEVES DE TRANSMILENIO)

Se anexa copia del escrito de aceptación al procedimiento de insolvencia indicado.

Kathalss.

KATHERINE L. SANTANDER SANTACRUZ.

Conciliadora en Insolvencia

Teléfono: 2 84 30 09/ 2 26 71 87 / 2 71 38 30

Dirección: Calle 17 No. 10- 16 Piso 8

Email: insolvencia.asemgas@gmail.com

700014653655



consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura: 700014653655

Entrega Exitosa 2017-08-29

Guía y/o Factura: 700014653655

ESTADO: ENTREGA EXITOSA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2017-08-28 18:40

Fecha estimada de entrega: 2017-08-29

DESTINATARIO

Ciudad Destino: BOGOTA/CUNDICOL
CC

Nombre: EMPRESA DE ACUEDUCTO ,AGUA,ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA ALBERTO MERLANO ALCOGER

Dirección: AVENIDAD CALLE 24 # 37-15

Teléfono: 3102843009

REMITENTE

Ciudad origen: BOGOTA/CUNDICOL

Nombre: CENTRO DE CONCILIACION A SEMGAS

CC: 2843009

Dirección: CALLE 17 # 10-16 PISO 8

Teléfono: 3102843009

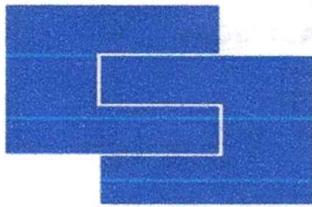
DATOS DE ENVÍO

Tipo empaque: SOBRE MANILA

No. de esta pieza: 1

Peso por Volumen: 0

10



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2005
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
COD. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Teles. 2267187- 4823817- Fax 2713830
SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

Bogotá D.C, Agosto 2 de 2017.

Señores

SECRETARIA DE HACIENDA – ALCALDIA DE SOACHA

Carrera 8 No 12 – 82 – Departamento – Jurídico

Correo electrónico: sechacienda@soacha-cundinamarca.gov.co

Soacha - Cundinamarca.

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

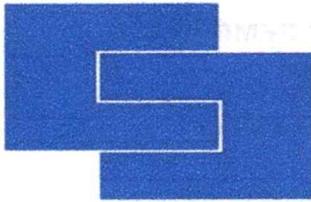
SOLICITANTE: MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA
C.C.: 30.285.254 DE MANIZALEZ.

ASUNTO: SOLICITUD DE INSOLVENCIA
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
(NEGOCIACION DE DEUDAS) No. 0364.

KATHERINE LEONORA SANTANDER SANTACRUZ, actuando en condición de Conciliadora dentro del trámite de la referencia, me dirijo a usted con el fin de informarle que mediante **DECISIÓN NÚMERO 001 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2017**, ha sido Aceptada la solicitud de negociación de deudas de la señora **MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA**, identificada con C.C. No. 30.285.254 de Manizales, en los términos y formalidades de la ley 1564 de 2012.

Por lo anterior, y de conformidad con lo indicado en el artículo 548 de la referida ley le informo que LA ENTIDAD fue relacionada como acreedor por la siguiente suma de dinero:

DESCRIPCION DEL CREDITO Obligación No.	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR DE CAPITAL	VALOR DE INTERESES
	Impuesto Predial	\$948.000.00	MAXIMO LEGAL



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

De acuerdo con lo anterior, se ha programado el día **31 de Agosto de 2017 a las 09:30 a.m** para efectos de llevar a cabo la **AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS** en las instalaciones del Centro de Conciliación ubicado en la CALLE 17 No. 10 - 16 PISO 8 (AL FRENTE DE LA ESTACIÓN LAS NIEVES DE TRANSMILENIO)

Se anexa copia del escrito de aceptación al procedimiento de insolvencia indicado.

Kathalss.

KATHERINE L. SANTANDER SANTACRUZ.

Conciliadora en Insolvencia

Teléfono: 2 84 30 09/ 2 26 71 87 / 2 71 38 30

Dirección: Calle 17 No. 10- 16 Piso 8

Email: insolvencia.asemgas@gmail.com

700014653748



consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700014653748

Entrega Exitosa 2017-08-30

Guía y/o Factura: 700014653748

ESTADO: ENTREGA EXITOSA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2017-08-28 16:43

Fecha estimada de entrega 2017-08-30

DESTINATARIO

Ciudad Destino: SOACHA/CUNDICOL

CC:

Nombre: SECRETARIA DE HACIENDA ALCALDIA DE SOACHA ..

Dirección: CR 8 # 12-29

Teléfono: 3102843009

REMITENTE

Ciudad origen: BOGOTA/CUNDICOL

Nombre: CENTRO DE CONCILIACION ASEM GAS

CC: 2843009

Dirección: CALLE 17 # 10-16 PISO 8

Teléfono: 3102843009

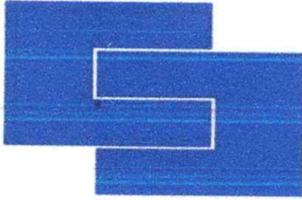
DATOS DE ENVÍO

Tipo empaque: SOBRE MANILA

No. de esta pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No.05 11001 1 144

AV. SUISA NO. 115-10 PISO 2 / Tele. 2267187-4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

Bogotá D.C, Agosto 2 de 2017.

Señores

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE COLOMBIA - DIAN

Carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín- Departamento – Jurídico
La Ciudad.

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

SOLICITANTE: MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA
C.C.: 30.285.254 DE MANIZALEZ.

ASUNTO: SOLICITUD DE INSOLVENCIA
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
(NEGOCIACION DE DEUDAS) No. 0364.

KATHERINE LEONORA SANTANDER SANTACRUZ, actuando en condición de Conciliadora dentro del trámite de la referencia, me dirijo a usted con el fin de informarle que mediante **DECISIÓN NÚMERO 001 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2017**, ha sido Aceptada la solicitud de negociación de deudas de la señora **MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA**, identificada con C.C. No. 30.285.254 de Manizales, en los términos y formalidades de la ley 1564 de 2012.

Por lo anterior, y de conformidad con la ley, ~~no obstante la DIAN no ha sido citada como acreedor~~, le informo que se ha programado el día **31 DE AGOSTO de 2017 a las 09:30 a.m** para efectos de llevar a cabo la **AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS** en las instalaciones del Centro de Conciliación ubicado en la CALLE 17 No. 10 - 16 PISO 8 (AL FRENTE DE LA ESTACIÓN LAS NIEVES DE TRANSMILENIO)

Se anexa copia del escrito de aceptación al procedimiento de insolvencia indicado.

Kathalss

KATHERINE L. SANTANDER SANTACRUZ.

Conciliadora en Insolvencia

Teléfono: 2 26 71 87 / 2 71 38 30 / 2 84 30 09

Dirección: Calle 17 NO. 10- 16 PISO 8

Email: insolvencia.asemgas@gmail.com

NOSOTROS ▾

SERVICIOS ▾

CONSULTA ▾



AUTOENVÍOS ▾

ÚNETE ▾

CONTÁCTANOS ▾

Consulte el estado de su envío

700014653507



Consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura: 700014653507

Entrega Exitosa 2017-08-29

Guía y/o Factura: 700014653507

ESTADO: ENTREGA EXITOSA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2017-08-28 18:37

Fecha estimada de entrega: 2017-08-29

DESTINATARIO

Ciudad Destino: BOGOTA/CUNDICOL

CC:

Nombre: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE COLOMBIA DIAN ...

Dirección: CR 6 # 15-32 EDIFICIO ANTIGUO BCH

Teléfono: 3102843009

REMITENTE

Ciudad origen: BOGOTA/CUNDICOL

Nombre: CENTRO DE CONCILIACION ASEM GAS

CC: 2843009

Dirección: CALLE 17 # 10-16 PISO 8

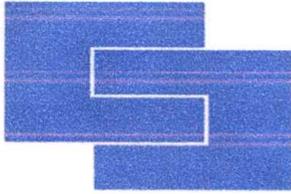
Teléfono: 3102843009

DATOS DE ENVÍO

Tipo empaque: SOBRE MANILA

No de esta pieza: 1

Peso por Volumen: 0



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. NO.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

Bogotá D.C, Agosto 2 de 2017.

Señor

JOSE LATORRE

Carrera 81 No. 72 A – 09 Sur

La Ciudad.

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

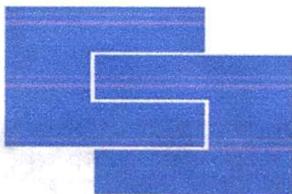
SOLICITANTE: MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA
C.C.: 30.285.254 DE MANIZALEZ.

ASUNTO: SOLICITUD DE INSOLVENCIA
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
(NEGOCIACION DE DEUDAS) No. 0364.

KATHERINE LEONORA SANTANDER SANTACRUZ, actuando en condición de Conciliadora dentro del trámite de la referencia, me dirijo a usted con el fin de informarle que mediante **DECISIÓN NÚMERO 001 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2017**, ha sido Aceptada la solicitud de negociación de deudas de la señora **MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA**, identificada con C.C. No. 30.285.254 de Manizales, en los términos y formalidades de la ley 1564 de 2012.

Por lo anterior, y de conformidad con lo indicado en el artículo 548 de la referida ley le informo que USTED fue relacionada como acreedor por la siguiente suma de dinero:

DESCRIPCION DEL CREDITO Obligación No.	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR DE CAPITAL	VALOR DE INTERESES
	CREDITO PERSONAL	\$18.000.000.00	MAXIMO LEGAL



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No. 05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

De acuerdo con lo anterior, se ha programado el día **31 de Agosto de 2017 a las 09:30 a.m** para efectos de llevar a cabo la **AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS** en las instalaciones del Centro de Conciliación ubicado en la CALLE 17 No. 10 - 16 PISO 8 (AL FRENTE DE LA ESTACIÓN LAS NIEVES DE TRANSMILENIO)

Se anexa copia del escrito de aceptación al procedimiento de insolvencia indicado.

Kathalss.

KATHERINE L. SANTANDER SANTACRUZ.

Conciliadora en Insolvencia

Teléfono: 2 84 30 09/ 2 26 71 87 / 2 71 38 30

Dirección: Calle 17 No. 10- 16 Piso 8

Email: insolvencia.asemgas@gmail.com

NOSOTROS ▾

SERVICIOS ▾

CONSULTA ▾



AUTOENVÍOS ▾

UNETE ▾

CONTÁCTANOS ▾

Consulte el estado de su envío

700014653571



insulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura: 700014653571

Entrega Exitosa 2017-08-29

Guía y/o Factura: 700014653571

ESTADO: ENTREGA EXITOSA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2017-08-28 18:38

Fecha estimada de entrega: 2017-08-29

DESTINATARIO

Ciudad Destino: BOGOTA/CUNDICOL
CC

Nombre: JOSE LATORRE..

Dirección: CR 81 # 72A-09 SUR

Teléfono: 3102843009

REMITENTE

Ciudad origen: BOGOTA/CUNDICOL

Nombre: CENTRO DE CONCILIACION ASEM GAS

CC: 2843009

Dirección: CALLE 17 # 10-16 PISO 8

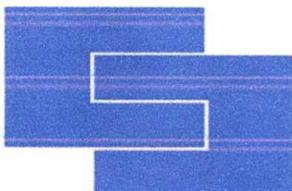
Teléfono: 3102843009

DATOS DE ENVÍO

Tipo empaque: SOBRE MANILA

No. de esta pieza: 1

Peso por Volumen: 0



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

Bogotá D.C, Agosto 2 de 2017.

Señor

BENEDICTO ARIAS

Calle 12 No. 6 – 115 / Soacha Centro 2 Piso.

Interior 12 Apto 502, Conjunto Residencial Parques de San Mateo

Soacha - Cundinamarca.

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

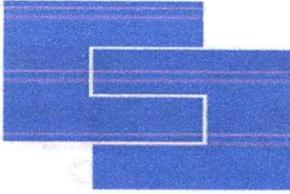
SOLICITANTE: MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA
C.C.: 30.285.254 DE MANIZALEZ.

ASUNTO: SOLICITUD DE INSOLVENCIA
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
(NEGOCIACION DE DEUDAS) No. 0364.

KATHERINE LEONORA SANTANDER SANTACRUZ, actuando en condición de Conciliadora dentro del trámite de la referencia, me dirijo a usted con el fin de informarle que mediante **DECISIÓN NÚMERO 001 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2017**, ha sido Aceptada la solicitud de negociación de deudas de la señora **MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA**, identificada con C.C. No. 30.285.254 de Manizales, en los términos y formalidades de la ley 1564 de 2012.

Por lo anterior, y de conformidad con lo indicado en el artículo 548 de la referida ley le informo que USTED fue relacionada como acreedor por la siguiente suma de dinero:

DESCRIPCION DEL CREDITO Obligación No.	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR DE CAPITAL	VALOR DE INTERESES
	CREDITO PERSONAL	\$38.000.000.00	MAXIMO LEGAL



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. NO.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

De acuerdo con lo anterior, se ha programado el día **31 de Agosto de 2017 a las 09:30 a.m** para efectos de llevar a cabo la **AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS** en las instalaciones del Centro de Conciliación ubicado en la CALLE 17 No. 10 - 16 PISO 8 (AL FRENTE DE LA ESTACIÓN LAS NIEVES DE TRANSMILENIO)

Se anexa copia del escrito de aceptación al procedimiento de insolvencia indicado.

Kathalss

KATHERINE L. SANTANDER SANTACRUZ.

Conciliadora en Insolvencia

Teléfono: 2 84 30 09/ 2 26 71 87 / 2 71 38 30

Dirección: Calle 17 No. 10- 16 Piso 8

Email: insolvencia.asemgas@gmail.com

NOSOTROS ▾

SERVICIOS ▾

CONSULTA ▾



AUTOENVÍOS ▾

ÚNETE ▾

CONTACTANOS ▾

700014653945



consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700014653945

Devuelto al Remitente 2017-08-30

Guía y/o Factura: 700014653945

ESTADO: DEVUELTO AL REMITENTE

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión 2017-08-28 18:49

Fecha estimada de entrega 2017-08-30

DESTINATARIO

Ciudad Destino SOACHA/CUNDICOL
CC

Nombre: BENEDICTO ARIAS ..

Dirección: INTERIOR 12 APTO 502 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE SAN MATEO
Teléfono: 3102843009

REMITENTE

Ciudad origen BOGOTA/CUNDICOL

Nombre: CENTRO DE CONCILIACION ASEM GAS

CC: 2843009

Dirección CALLE 17 # 10-16 PISO 8

Teléfono 3102843009

DATOS DE ENVÍO

Tipo empaque SOBRE MANILA

No de esta pieza 1

Peso por Volumen 0

Peso en Kilos 1

700014653876

consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700014653876

Devuelto al Remitente 2017-08-30

Guía y/o Factura: 700014653876

ESTADO: DEVUELTO AL REMITENTE

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2017-08-28 18:47

Fecha estimada de entrega: 2017-08-30

DESTINATARIO

Ciudad Destino: SOACHA/CUNDICOL
CC

Nombre: BENEDICTO ARIAS ..

Dirección: CALLE 12 # 6-116-SOACHA CENTRO PISO 2
Teléfono: 3102843009

REMITENTE

Ciudad origen: BOGOTA/CUNDICOL

Nombre: CENTRO DE CONCILIACION ASEM GAS
CC: 2843009Dirección: CALLE 17 # 10-16 PISO 8
Teléfono: 3102843009

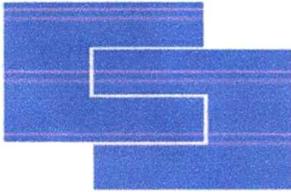
DATOS DE ENVÍO

Tipo empaque: SOBRE MANILA

No. de esta pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

Bogotá D.C, Octubre 20 de 2017.

Señor

LUIS ALBERTO CIFUENTES

Calle 2 C No. 45- 10 / Dirección Antigua

Calle 2 C No. 41 A- 10 / Dirección Nueva

Barrio Jazmín

La Ciudad.

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

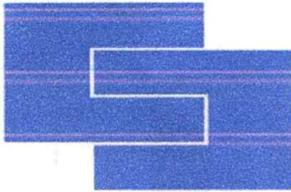
SOLICITANTE: MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA
C.C.: 30.285.254 DE MANIZALEZ.

ASUNTO: SOLICITUD DE INSOLVENCIA
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
(NEGOCIACION DE DEUDAS) No. 0364.

KATHERINE LEONORA SANTANDER SANTACRUZ, actuando en condición de Conciliadora dentro del trámite de la referencia, me dirijo a usted con el fin de informarle que mediante **DECISIÓN NÚMERO 001 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2017**, ha sido Aceptada la solicitud de negociación de deudas de la señora **MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA**, identificada con C.C. No. 30.285.254 de Manizales, en los términos y formalidades de la ley 1564 de 2012.

Por lo anterior, y de conformidad con lo indicado en el artículo 548 de la referida ley le informo que USTED fue relacionada como acreedor por la siguiente suma de dinero:

DESCRIPCION DEL CREDITO Obligación No.	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR DE CAPITAL	VALOR DE INTERESES
	CREDITO HIPOTECARIO	\$30.000.000.00	MAXIMO LEGAL



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

De acuerdo con lo anterior, se ha programado el día **27 de Octubre de 2017 a las 09:30 a.m** para efectos de llevar a cabo la **AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS** en las instalaciones del Centro de Conciliación ubicado en la CALLE 17 No. 10 - 16 PISO 8 (AL FRENTE DE LA ESTACIÓN LAS NIEVES DE TRANSMILENIO)

Se anexa copia del escrito de aceptación al procedimiento de insolvencia indicado.

Kathalss

KATHERINE L. SANTANDER SANTACRUZ.

Conciliadora en Insolvencia

Teléfono: 2 84 30 09/ 2 26 71 87 / 2 71 38 30

Dirección: Calle 17 No. 10- 16 Piso 8

Email: insolvencia.asemgas@gmail.com

Fecha y Hora de esta Consulta 16/4/2019 15:53:18

Consulte el estado de su envío

700015557270

Consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Código de Factura 70015557102

Fecha de Emisión 2017-10-25

Guía No Factura 70015557102

ESTADO: ENTREGA ENTREGA

INFORMACION GENERAL

Fecha y Hora de Admisión 2017-10-24 18:07

Fecha estimada de entrega 2017-10-25

DESTINARIO

Ciudad Destino BOGOTÁ QUINDI COLOMBIA

Nombre LUIS ALBERTO ORIENTES

Dirección CLL 2 C=45 - 10 DIRECCION ANTIGUA CLL 2 C=44 A - 10 DIRECCION NUEVA BARRIO JAZMIN
Teléfono 3000000000

AGENTE

Ciudad origen BOGOTÁ QUINDI COLOMBIA

Nombre CENTRO DE CONCILIACION ASSEGURAS

CC 271380

Dirección AV SUR 4 115-19 SEGUNDO PISO DIRECCION NUEVA AL FRENTE DE LA ESTACION DE LA SAHO DE TRANSMILCENO
Teléfono 312871187

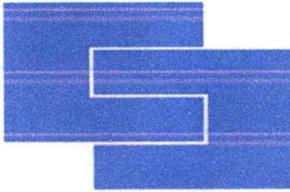
Fecha y Hora de esta Consulta 16/4/2019 15:54:15

Consulte el estado de su envío

700015557270

Alguno de los valores ingresados no corresponde a un número de guía válido. ("Message": "An error has occurred.")

Consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

Bogotá D.C, Octubre 20 de 2017.

Señor

LUIS ALBERTO CIFUENTES

Calle 2 BIS A No. 42- 60 / Dirección Antigua

Calle 1 H No. 40 B- 08 / Dirección Nueva

Barrió Jazmín.

La Ciudad.

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

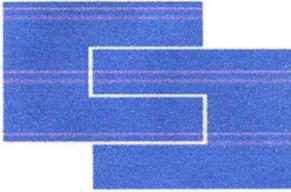
SOLICITANTE: MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA
C.C.: 30.285.254 DE MANIZALEZ.

ASUNTO: SOLICITUD DE INSOLVENCIA
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
(NEGOCIACION DE DEUDAS) No. 0364.

KATHERINE LEONORA SANTANDER SANTACRUZ, actuando en condición de Conciliadora dentro del trámite de la referencia, me dirijo a usted con el fin de informarle que mediante **DECISIÓN NÚMERO 001 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2017**, ha sido Aceptada la solicitud de negociación de deudas de la señora **MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA**, identificada con C.C. No. 30.285.254 de Manizales, en los términos y formalidades de la ley 1564 de 2012.

Por lo anterior, y de conformidad con lo indicado en el artículo 548 de la referida ley le informo que USTED fue relacionada como acreedor por la siguiente suma de dinero:

DESCRIPCION DEL CREDITO Obligación No.	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR DE CAPITAL	VALOR DE INTERESES
	CREDITO HIPOTECARIO	\$30.000.000.00	MAXIMO LEGAL



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No. 05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

De acuerdo con lo anterior, se ha programado el día **27 de Octubre de 2017 a las 09:30 a.m** para efectos de llevar a cabo la **AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS** en las instalaciones del Centro de Conciliación ubicado en la CALLE 17 No. 10 - 16 PISO 8 (AL FRENTE DE LA ESTACIÓN LAS NIEVES DE TRANSMILENIO)

Se anexa copia del escrito de aceptación al procedimiento de insolvencia indicado.

Kathalss.

KATHERINE L. SANTANDER SANTACRUZ.

Conciliadora en Insolvencia

Teléfono: 2 84 30 09/ 2 26 71 87 / 2 71 38 30

Dirección: Calle 17 No. 10- 16 Piso 8

Email: insolvencia.asemgas@gmail.com



SERVICIOS CONTACTAMOS ÚNETE

Fecha y Hora de esta Consulta: 16/4/2019 15:56:29

Consulte el estado de su envío

700015556760

Consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura: 700015556760

Empresa: 2017-10-25

Guía y/o Factura: 700015556760

ESTADO: ENTREGA EXITOSA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Hora de Admisión: 2017-10-24 16:00

Fecha estimada de entrega: 2017-10-25

DESTINATARIO

Ciudad Destino: BOGOTÁ CUNDI-COL

CC

Nombre: LUIS ALBERTO CIFUENTES,

Dirección: CLL 11# 40 B - 06 BARRIO JAZMIN

Teléfono: 3000000000

REMITENTE

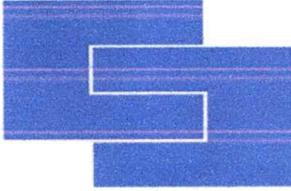
Ciudad origen: BOGOTÁ CUNDI-COL

Nombre: CENTRO DE CONCILIACION ASENGAS

CC: 2713330

Dirección: AV SUBA #115-19 SEGUNDO PISO DIRECCION NUEVA AL FRENTE DE LA ESTACION DE LA SHAD DE TRASMILENO

Teléfono: 444457187



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

Bogotá D.C, Octubre 20 de 2017.

Señor

LUIS ALBERTO CIFUENTES

Carrera 25 Bis No. 5A – 33/ 37

Barrió Santa Isabel.

La Ciudad.

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

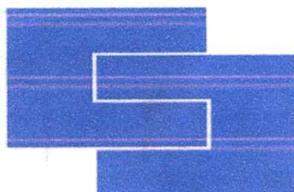
SOLICITANTE: MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA
C.C.: 30.285.254 DE MANIZALEZ.

ASUNTO: SOLICITUD DE INSOLVENCIA
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
(NEGOCIACION DE DEUDAS) No. 0364.

KATHERINE LEONORA SANTANDER SANTACRUZ, actuando en condición de Conciliadora dentro del trámite de la referencia, me dirijo a usted con el fin de informarle que mediante **DECISIÓN NÚMERO 001 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2017**, ha sido Aceptada la solicitud de negociación de deudas de la señora **MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA**, identificada con C.C. No. 30.285.254 de Manizales, en los términos y formalidades de la ley 1564 de 2012.

Por lo anterior, y de conformidad con lo indicado en el artículo 548 de la referida ley le informo que USTED fue relacionada como acreedor por la siguiente suma de dinero:

DESCRIPCION DEL CREDITO Obligación No.	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR DE CAPITAL	VALOR DE INTERESES
	CREDITO HIPOTECARIO	\$30.000.000.00	MAXIMO LEGAL



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No. 05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

De acuerdo con lo anterior, se ha programado el día **27 de Octubre de 2017 a las 09:30 a.m** para efectos de llevar a cabo la **AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS** en las instalaciones del Centro de Conciliación ubicado en la CALLE 17 No. 10 - 16 PISO 8 (AL FRENTE DE LA ESTACIÓN LAS NIEVES DE TRANSMILENIO)

Se anexa copia del escrito de aceptación al procedimiento de insolvencia indicado.

Katholss

KATHERINE L. SANTANDER SANTACRUZ.

Conciliadora en Insolvencia

Teléfono: 2 84 30 09/ 2 26 71 87 / 2 71 38 30

Dirección: Calle 17 No. 10- 16 Piso 8

Email: insolvencia.asemgas@gmail.com

Fecha y Hora de esta Consulta 16/4/2019 13:50:09

Consulte el estado de su envío

700015557245

Consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700015557245

Estado y Fecha 2017-10-25

Guía y/o Factura 700015557245
ESTADO DEVUELTO AL REMITENTE

INTERMUNICIPAL GENERAL

Fecha y hora de Admisión 2017-10-24 10:11

Fecha estimada de entrega 2017-10-25

DESTINADO

Ciudad Destino BOGOTÁ, CUNDI, COL

CC

Nombre LUIS ALBERTO CEPENTES

Dirección CRA 26 BIS # 5 A - 37 BARRIO SANTA ISABEL

Teléfono 3000000000

REMITENTE

Ciudad origen BOGOTÁ, CUNDI, COL

Nombre CENTRO DE CONCILIACION ASENGAS

CC 271000

Dirección AV. SIDA # 115-19 SEGUNDO PISO DIRECCION NUEVA AL FRENTE DE LA ESTACION DE LA SIAAO DE TRANSMIENNO

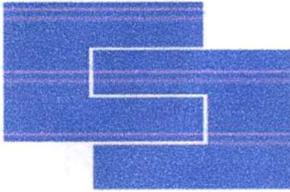
Teléfono 317287187

Fecha y Hora de esta Consulta 16/4/2019 13:52:14

Consulte el estado de su envío

700015557278

Consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

Bogotá D.C, Octubre 20 de 2017.

Señor

LUIS ALBERTO CIFUENTES

Carrera 39 No. 2 F – 31 - Dirección Antigua

Carrera 38 B No. 2 F – 31/33 - Dirección Nueva

Barrió Kokid.

La Ciudad.

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

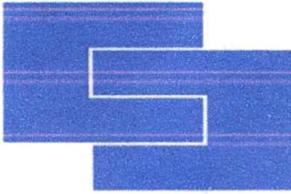
SOLICITANTE: MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA
C.C.: 30.285.254 DE MANIZALEZ.

ASUNTO: SOLICITUD DE INSOLVENCIA
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
(NEGOCIACION DE DEUDAS) No. 0364.

KATHERINE LEONORA SANTANDER SANTACRUZ, actuando en condición de Conciliadora dentro del trámite de la referencia, me dirijo a usted con el fin de informarle que mediante **DECISIÓN NÚMERO 001 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2017**, ha sido Aceptada la solicitud de negociación de deudas de la señora **MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA**, identificada con C.C. No. 30.285.254 de Manizales, en los términos y formalidades de la ley 1564 de 2012.

Por lo anterior, y de conformidad con lo indicado en el artículo 548 de la referida ley le informo que USTED fue relacionada como acreedor por la siguiente suma de dinero:

DESCRIPCION DEL CREDITO Obligación No.	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR DE CAPITAL	VALOR DE INTERESES
	CREDITO HIPOTECARIO	\$30.000.000.00	MAXIMO LEGAL



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No. 05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

De acuerdo con lo anterior, se ha programado el día **27 de Octubre de 2017 a las 09:30 a.m** para efectos de llevar a cabo la **AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS** en las instalaciones del Centro de Conciliación ubicado en la CALLE 17 No. 10 - 16 PISO 8 (AL FRENTE DE LA ESTACIÓN LAS NIEVES DE TRANSMILENIO)

Se anexa copia del escrito de aceptación al procedimiento de insolvencia indicado.

Kathalss

KATHERINE L. SANTANDER SANTACRUZ.

Conciliadora en Insolvencia

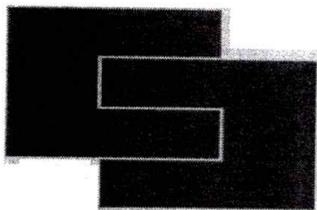
Teléfono: 2 84 30 09/ 2 26 71 87 / 2 71 38 30

Dirección: Calle 17 No. 10- 16 Piso 8

Email: insolvencia.asemgas@gmail.com

Copia

(28)



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0465 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA

Carrera 10 No. 12 A – 46 piso 3

Teléfono: 722 84 00

Soacha - Cundinamarca

J.4 CIVIL MPAL SOACHA

4 folios

06778 28-SEP-'17 15:20

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017
– 00030.

RADICADO: 2014 – 05 – 02.

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO CIFUENTES

DEMANDADOS: MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA

ASUNTO: ENTREGA ACUERDO DE PAGO - INSOLVENCIA
PERSONA

NATURAL NO COMERCIANTE (NEGOCIACION DE
DEUDAS) No.

00364

KATHERINE LEONORA SANTANDER SANTACRUZ, actuando en condición de Conciliadora dentro del trámite de la referencia, me dirijo a usted con el fin de informarle que mediante **DECISIÓN NÚMERO 001 DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2017**, ha sido Aceptada la solicitud de negociación de deudas de la señora **MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA**, identificada con C.C. No. 30285254 de Manizales, en los términos y formalidades de la ley 1564 de 2012.

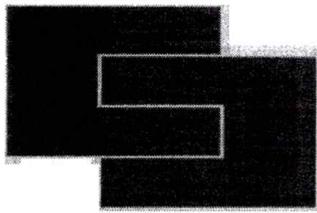
Por lo anterior le solicito proceder de conformidad con el numeral primero (1º) del artículo 545 de la ley 1564 de 2012, **SUSPENDIENDO EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017 -**

Página 1 de 2

Para cualquier inquietud acerca de la Conciliación en Colombia, y el Procedimiento de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante, escribanos al correo electrónico: insolvencia.asemgas@gmail.com

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

25



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0465 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
COD. NO.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830
SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

00030, el cual se adelanta ante su despacho, siendo el demandante **LUIS ALBERTO CIFUENTES** y como demandada la señora **MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA**, identificada con C.C. No. 30.285.254 de Manizales.

Kathalss.

KATHERINE L. SANTANDER SANTACRUZ.

Conciliadora en Insolvencia

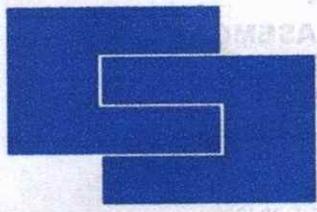
Teléfono: 2 84 30 09/ 2 26 71 87 / 2 71 38 30

Dirección: Calle 17 No. 10- 16 Piso 8

Email: insolvencia.asemgas@gmail.com

00100

34



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
Cod. No.05 11001 1 144
AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830
SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

ACUERDO DE PAGO.

PROCEDIMIENTO: TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

SOLICITANTE: MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA
C.C.: 30.285.254 DE MANIZALES

ASUNTO: AUDIENCIA NEGOCIACION DE DEUDA No. 364.

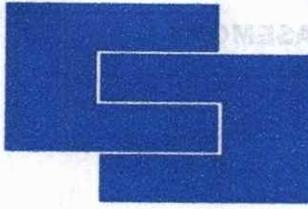
En Bogotá D. C., siendo las 09:30 a.m del día Viernes 27 de Octubre del año 2017 se hizo presente en las instalaciones del Centro de Conciliación ASEM GAS L.P., Sede **Centro**, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley 1564 de 2012, título IV, Decreto 2677 de 2012 y demás normas complementarias, de acuerdo a Solicitud No. **00364** de fecha Julio 18 de 2017, asisten:

EN CALIDAD DE DEUDOR: MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 30.285.254 de Manizales.

EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
ALCALDIA DE SOACHA - SECRETARIA DE HACIENDA	Apoderado	JORGE ANDRES CORTES ORTIZ	80.829.818/ Bogotá TP No. 237.938
LUIS ALBERTO CIFUENTES	NO SE PRESENTO		
BENEDICTO ARIAS PINEDA	Personal	BENEDICTO ARIAS PINEDA	79.216.732 / Soacha (Cund)
JOSE MANUEL LATORRE LOPEZ	Personal	JOSE MANUEL LATORRE LOPEZ	19.269.099 / Bogotá
EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA.	Apoderado	FREDY HUERTAS BUSTAMANTE	79.752.324/ Bogotá TP No. 93.358

Quienes en presencia de la Abogada Conciliadora **KATHERINE L. SANTANDER SANTACRUZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.043.136 de Bogotá con Tarjeta Profesional No. 168.196 expedida por el C.S. de la J. debidamente inscrita como Conciliadora para tramitar Procedimientos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante en este Centro de Conciliación.



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

Los acreedores que no comparecieron, o que no fueron debidamente representado conforme a las normas generales del Código General del Proceso (C.G.P) artículos 73 y 74, carece de derecho de postulación, y se somete a las consecuencias jurídicas que la normatividad relacionada con este tema impone, en el artículo 557 parágrafo segundo de la mencionada ley.

CONSIDERANDO.

1. Que el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE ASEM GAS L.P.** fue autorizado mediante resolución # 0045 del 31 de Enero del 2003, del MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA.
2. Que el **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE ASEM GAS L.P.** fue autorizado para conocer sobre Procedimiento de Persona Natural No Comerciante mediante resolución # 0564 del 14 de Agosto del 2013, del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.
3. Que este **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN**, en ejercicio de las funciones que le otorga el Art. 533 de la Ley 1564 de enero 5 de 2012, amablemente ha ofrecido sus buenos oficios, nombrando a un conciliador que colabore en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 537 del Código General del Proceso.
4. Una vez aceptada la solicitud el conciliador procedió a notificar a los deudores y ponerles en conocimiento el contenido del artículo 545 del C.G. del P.
5. Toda vez que se llegó a un acuerdo de pago, se le puso en conocimiento a las partes los efectos consagrados en el artículo 555 del C. G. del P.
6. Se les informa a las partes que, en el evento del incumplimiento del acuerdo de pago, se deberá proceder conforme al artículo 560 del C.G. del P.

AUDIENCIA DE NEGOCIACION

Se dio inicio a la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012, el día treinta y uno (31) de Agosto del año 2017, y en mi condición de Conciliadora procedí a:

1. Verificar asistencia de acreedores que representen más del cincuenta por ciento del valor de las obligaciones, siendo posible la realización de la misma pues compareció el sesenta y tres



CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
Cod. No.05 11001 1 144
AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830
SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

punto cincuenta y ocho (63.58%) por ciento del valor de capital de las acreencias manifestadas en la solicitud. Así mismo se procedió a reconocer personería jurídica a los apoderados asistentes.

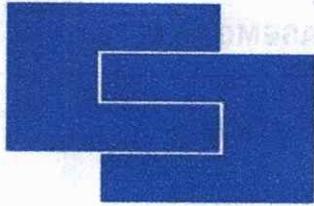
2. Informar a los acreedores, como a la Deudora, que no fue posible notificar al señor **LUIS ALBERTO CIFUENTES**, en la dirección relacionada en la solicitud (Calle 2 No. 32 A – 29 / Bogotá), pues la empresa de correo informa que "Dirección no Existe". La señora **MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA**, verificará la dirección para citarlo nuevamente.
 3. Poner en conocimiento a los acreedores asistentes la relación detallada de las acreencias en el orden manifestadas en la solicitud. Transcurrido un tiempo prudencial para que analizaran las mismas, se les otorgó el uso de la palabra a cada acreedor conforme al listado para que estos manifestaran sobre la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones relacionadas por el Deudor:
- Los Valores de los créditos fueron aceptados (conciliados) por los acreedores que se relacionan a continuación, y se les informa que las cuantías concertadas constituyen relación definitiva de acreencias.

NOMBRE ACREEDOR	VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	TOTAL	DESCRIPCION DEL CREDITO
ALCALDIA DE SOACHA - SECRETARIA DE HACIENDA BENEDICTO ARIAS PINEDA	\$ 795.000,00	\$ 173.000,00	\$ 968.000,00	PRIMER GRADO – IMPUESTO QUINTO GRADO – CREDITO PERSONAL
JOSE MANUEL LATORRE LOPEZ	\$ 38.000.000,00	\$ 0,00	\$ 38.000.000,00	QUINTO GRADO – CREDITO PERSONAL
	\$ 18.000.000,00	\$ 0,00	\$ 18.000.000,00	QUINTO GRADO – CREDITO PERSONAL

4. Se le concedió el uso de la palabra a la Deudora para que haga una exposición de la propuesta de pago para la atención de las obligaciones. La señora **MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA**, manifiesta que presenta propuesta de Pago, que consiste en:
*Condonación del 100% de intereses a todas las acreencias; ** Pago del 100% de Capital; *** Realizar pagos mensuales por la suma de \$ 1.000.000, conforme prelación de créditos, en un lapso de 89 meses.

Los acreedores solicitan suspender la audiencia, para someter a comité jurídico financiero, la modificación a la propuesta de pago.

5. Como Conciliadora se enviarán citaciones a los acreedores ausentes, con el fin de que puedan presentarse y participar de este trámite.



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

Toda vez que se presenta la existencia de posibilidad objetiva de llegar a un arreglo, SE **SUSPENDE LA MISMA**, y se programa su continuación para el día **14 de Septiembre de 2017 a las 09:30 a.m.**

CONTINUACION DE AUDIENCIA

Esta audiencia fue imposible celebrarse, ya que la parte deudora, informa que a la fecha no han podido encontrar nueva dirección de notificación del acreedor Hipotecario. Razón por la cual, de manera inmediata se comunicó el aplazamiento de la misma, debiéndose programar nueva fecha para el día **27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, a las 11:30 a.m.**

CONTINUACION DE AUDIENCIA

Esta audiencia fue imposible celebrarse, ya que la parte deudora, informa que a la fecha no han podido encontrar nueva dirección de notificación del acreedor Hipotecario. Razón por la cual, de manera inmediata se comunicó el aplazamiento de la misma, debiéndose programar nueva fecha para el día **11 DE OCTUBRE DE 2017, a las 10:00 a.m.**

CONTINUACION DE AUDIENCIA

Esta audiencia fue imposible celebrarse, ya que la parte deudora, informa que a la fecha no han podido encontrar nueva dirección de notificación del acreedor Hipotecario. Razón por la cual, de manera inmediata se comunicó el aplazamiento de la misma, debiéndose programar nueva fecha para el día **27 DE OCTUBRE DE 2017, a las 10:00 a.m.**

CONTINUACION DE AUDIENCIA

Se dio inicio a la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012 el día veintisiete (27) de Octubre del año 2017, y en mi condición de conciliadora procedí a:

1. Verificar asistencia de acreedores que representen más del cincuenta por ciento del valor de las obligaciones, siendo posible la realización de la misma pues solo compareció el sesenta y seis punto cuarenta y uno (66.41%) por ciento del valor de capital de las acreencias manifestadas en la solicitud. Así mismo se procedió a reconocer personería jurídica a los apoderados asistentes.



CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

2. Poner en conocimiento a los acreedores faltantes la relación detallada de las acreencias en el orden manifestadas en la solicitud. Transcurrido un tiempo prudencial para que analizaran las mismas, se les otorgó el uso de la palabra a cada acreedor conforme al listado para que estos manifestaran sobre la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones relacionadas por la Deudora:
- Los Valores de los créditos fueron aceptados (conciliados) por los acreedores que se relacionan a continuación, y se les informa que las cuantías concertadas constituyen relación definitiva de acreencias.

NOMBRE ACREEDOR	VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	TOTAL	DESCRIPCION DEL CREDITO
EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA.	\$ 2.524.102,00	\$ 0,00	\$ 2.524.102,00	QUINTO GRADO - SERVICIO PUBLICO Y ACOMETIDA

3. Se les informa a los presentes, que se tendrá en cuenta el valor de capital indicado por la Deudora en la solicitud, para la acreencia a favor del acreedor: **LUIS ALBERTO CIFUENTES**, a efecto de ser aprobada la propuesta de pago que presente la Deudora, por dos o más acreedores que representen más del cincuenta por ciento (50%) del monto total del capital de la deuda y tenga aceptación expresa de la deudora.

NOMBRE ACREEDOR	VALOR CAPITAL	VALOR INTERES	TOTAL	DESCRIPCION DEL CREDITO
LUIS ALBERTO CIFUENTES	\$ 30.000.000,00	\$0,00	\$ 30.000.000,00	TERCER GRADO - CREDITO HIPOTECARIO

4. En el desarrollo de la audiencia **NO SE PRESENTARON OBJECIONES** sobre la existencia, naturaleza, cuantía de las obligaciones relacionadas o respecto de la calidad de No Comerciante, que requieran la intervención del Juez Civil Municipal en este trámite.
5. Acto seguido se procedió a determinar el porcentaje de participación de cada acreedor para el desarrollo de esta Negociación de Deudas.

NOMBRE ACREEDOR	VALOR CAPITAL ADEUDADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	GRADUACION DE CREDITO
ALCALDIA DE SOACHA - SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 795.000,00	0,89%	PRIMER GRADO
LUIS ALBERTO CIFUENTES	\$ 30.000.000,00	33,59%	TERCER GRADO
BENEDICTO ARIAS PINEDA	\$ 38.000.000,00	42,54%	QUINTO GRADO
JOSE MANUEL LATORRE LOPEZ	\$ 18.000.000,00	20,15%	QUINTO GRADO



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolucion 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

COD. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

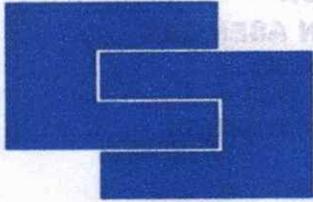
EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA.	\$ 2.524.102,00	2,83%	QUINTO GRADO
TOTAL	\$ 89.319.102,00	100,00 %	

- Se le concedió el uso de la palabra al acreedor **ALCALDIA DE SOACHA - SECRETARIA DE HACIENDA**, quien no aceptan la propuesta de pago, argumentando que por ser Entidad Municipal no les permite condonar Intereses, por ser Dineros del Sector Publico, y presentan contrapropuesta en los siguientes términos: * Para los acreedores de tercera y quinta clase, conforme la propuesta de pago presentada, **Para el acreedor de Primer Grado, reconocimiento de intereses, al pago del capital, conforme Políticas de la entidad.
- La Deudora estudia la contrapropuesta y presenta modificación a la propuesta de pago en los siguientes términos: **ACREEDOR PRIMERA CLASE:** * Reconocimiento de Intereses conforme políticas de la Entidad, ** pago de 100% capital, *** Forma de pago: Única cuota el último día del mes de noviembre. **ACREEDOR TERCERA CLASE:** *Condonación del 100% de Intereses, **pago del 100% Capital, *** Forma de pago 30 cuotas cada una por valor de \$1.000.000, a partir del último día hábil del mes, comenzando en el mes diciembre del año 2017. **ACREEDOR QUINTA CLASE:** *Condonación del 100% de Intereses; **pago del 100% Capital, conforme porcentaje de participación; *** Forma de pago 58 cuotas cada una por valor de \$1.000.000, a partir del último día hábil, comenzando en el mes junio del año 2020. Tiempo para el cumplimiento de la obligación 89 meses.

Acto seguido se procede a someter a votación la propuesta de pago, toda vez que se encuentra el porcentaje permitido por ley, y se pregunta a cada uno de los acreedores presentes el sentido de su voto así:

VOTACION DE LA PROPUESTA DE PAGO.

PRELACION DE CREDITO	NOMBRE ACREEDOR	FORMA DE PAGO	%	VOTO
1ª CLASE	ALCALDIA DE SOACHA – SECRETARIA DE HACIENDA	Única cuota el día treinta (30) de Noviembre del año 2017, por la suma que se liquide al momento de presentarse a la oficina de Secretaria de Hacienda. Pago que se realizara por consignación al número de cuenta conforme políticas de la entidad.	0,89%	POSITIVO



CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

Cod. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

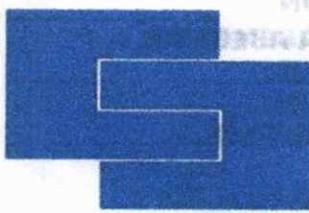
SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

5ª CLASE	BENEDICTO ARIAS PINEDA	La suma de \$38.000.000,00 que se cancelaran en 58 Cuotas mensuales iguales y sucesivas siendo la primera el día 30 de Junio del año 2020, por la suma de \$649.300.00. El saldo es decir la suma de \$ 989.900 se cancelara el día 30 de Marzo del año 2024. Pago que se realizará mediante consignación, conforme políticas del acreedor.	42,54%	POSITIVO
5ª CLASE	JOSE MANUEL LATORRE LOPEZ	La suma de \$18.000.000,00 que se cancelaran en 58 Cuotas mensuales iguales y sucesivas siendo la primera el día 30 de Junio del año 2020, por la suma de \$307.600.00. El saldo es decir la suma de \$ 466.800 se cancelara el día 30 de Marzo del año 2024. Pago que se realizará mediante consignación, conforme políticas del acreedor.	20,15%	POSITIVO
5ª CLASE	EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA.	La suma de \$2.524.102,00 que se cancelaran en 58 Cuotas mensuales iguales y sucesivas siendo la primera el día 30 de Junio del año 2020, por la suma de \$43.100.00. El saldo es decir la suma de \$ 67.402 se cancelara el día 30 de Marzo del año 2024. Pago que se realizará mediante consignación, conforme políticas del acreedor.	2,83%	NEGATIVO

La propuesta de pago fue aprobada por más de dos acreedores que representaron el sesenta y dos punto sesenta y nueve (62.69%) del monto total del capital de la deuda y tuvo aceptación expresa del Deudor.

La forma de pago para el acreedor: **LUIS ALBERTO CIFUENTES**, conforme a la propuesta de pago aprobada es la siguiente:

PRELACION DE CREDITO	NOMBRE ACREEDOR	FORMA DE PAGO	%
5ª CLASE	LUIS ALBERTO CIFUENTES.	La suma de \$30.000.000,00 que se cancelaran en 30 Cuotas mensuales iguales y sucesivas siendo la primera el día 30 de Diciembre del año 2017, por la suma de \$1.000.000	33,59%



CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
COD. No.05 11001 1 144
AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830
SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

	Pago que se realizará mediante consignación, conforme políticas del acreedor.	
--	---	--

PARÁGRAFO FINAL

En consideración a que los interesados asistieron y se llegó a un **ACUERDO DE PAGO** del asunto tratado, el Centro de Conciliación ASEM GAS L.P. expide el presente documento.

De acuerdo con lo anterior las partes manifiestan su conformidad con el mismo siendo las 02:30 p.m del día veintisiete (27) del mes de Octubre del año 2017, dándose por terminada la presente, siendo aprobada y firmada por la Deudora y la Conciliadora.

La presente es notificada a las asistentes en audiencia, sin embargo, se les enviara esta información a los correos electrónicos aportados en el documento denominado **"ASISTENCIA DE AUDIENCIA"** de fecha veintisiete (27) del mes de Octubre del año 2017.

DEUDORA.

MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA.

CC. No. 30285254

CONCILIADORA EN INSOLVENCIA.

KATHERINE L. SANTANDER SANTACRUZ.

CODIGO No. 53043136

EL PRESENTE ACUERDO DE PAGO SE REALIZO CON EL NO. **00190** PRIMERA COPIA

TRAMITE REALIZADO POR EL (LA) ABOGADO(A) CONCILIADOR(A) Katherine Santander S

CODIGO: 53.043.136

INSCRITO EN EL LIBRO ÚNICO DE INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

DEL AÑO 2017.

EL DOCUMENTO ORIGINAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACION

CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE
COMPOSICION ASEM GAS L. P.
Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de agosto de 2013 (Tramitación Económica para persona natural no comerciante)

VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003

Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013

DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

Cod. No.05 11001 1 144

AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830

SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

5ª CLASE	BENEDICTO ARIAS PINEDA	La suma de \$38.000.000,00 que se cancelaran en 58 Cuotas mensuales iguales y sucesivas siendo la primera el día 30 de Junio del año 2020, por la suma de \$649.300.00. El saldo es decir la suma de \$ 989.900 se cancelara el día 30 de Marzo del año 2024. Pago que se realizará mediante consignación, conforme políticas del acreedor.	42,54%	POSITIVO
5ª CLASE	JOSE MANUEL LATORRE LOPEZ	La suma de \$18.000.000,00 que se cancelaran en 58 Cuotas mensuales iguales y sucesivas siendo la primera el día 30 de Junio del año 2020, por la suma de \$307.600.00. El saldo es decir la suma de \$ 466.800 se cancelara el día 30 de Marzo del año 2024. Pago que se realizará mediante consignación, conforme políticas del acreedor.	20,15%	POSITIVO
5ª CLASE	EMPRESA DE ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA.	La suma de \$2.524.102,00 que se cancelaran en 58 Cuotas mensuales iguales y sucesivas siendo la primera el día 30 de Junio del año 2020, por la suma de \$43.100.00. El saldo es decir la suma de \$ 67.402 se cancelara el día 30 de Marzo del año 2024. Pago que se realizará mediante consignación, conforme políticas del acreedor.	2,83%	NEGATIVO

La propuesta de pago fue aprobada por más de dos acreedores que representaron el sesenta y dos punto sesenta y nueve (62.69%) del monto total del capital de la deuda y tuvo aceptación expresa del Deudor.

La forma de pago para el acreedor: **LUIS ALBERTO CIFUENTES**, conforme a la propuesta de pago aprobada es la siguiente:

PRELACION DE CREDITO	NOMBRE ACREEDOR	FORMA DE PAGO	%
5ª CLASE	LUIS ALBERTO CIFUENTES.	La suma de \$30.000.000,00 que se cancelaran en 30 Cuotas mensuales iguales y sucesivas siendo la primera el día 30 de Diciembre del año 2017, por la suma de \$1.000.000	33,59%

00190



**CENTRO DE CONCILIACION
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P.**

Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003
Resolución 0564 del 14 de Agosto de 2013
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
COD. No.05 11001 1 144
AV. SUBA NO. 115-19 PISO 2 / Tels. 2267187- 4823817- Fax 2713830
SEDE CENTRO: CALLE 17 NO. 10-16 PISO 8 / Tel. 2843009

		Pago que se realizará mediante consignación, conforme políticas del acreedor.	
--	--	---	--

PARÁGRAFO FINAL

En consideración a que los interesados asistieron y se llegó a un **ACUERDO DE PAGO** del asunto tratado, el Centro de Conciliación ASEM GAS L.P. expide el presente documento.

De acuerdo con lo anterior las partes manifiestan su conformidad con el mismo siendo las 02:30 p.m del día veintisiete (27) del mes de Octubre del año 2017, dándose por terminada la presente, siendo aprobada y firmada por la Deudora y la Conciliadora.

La presente es notificada a las asistentes en audiencia, sin embargo, se les enviara esta información a los correos electrónicos aportados en el documento denominado **"ASISTENCIA DE AUDIENCIA"** de fecha veintisiete (27) del mes de Octubre del año 2017.

DEUDORA.

CONCILIADORA EN INSOLVENCIA.

Kathalss.

MARTHA LUCIA VALENCIA LOAIZA.

KATHERINE L. SANTANDER SANTACRUZ.

CC. No. 30285254

CODIGO No. 53043136

 <p>CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION ASEM GAS L. P. Resolución 0045 del 31 de Enero de 2003 Resolución 0564 del 14 de agosto de 2013 (Insolvencia Económica para persona natural no comerciante)</p> <p>VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</p>	<p>EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE CON EL No.</p> <p>00190 PRIMERA COPIA</p> <p>TRAMITE REALIZADO POR EL (LA) ABOGADO(A) CONCILIADOR(A) <u>Katherine Santander S</u></p> <p>CÓDIGO: <u>53.043.136</u></p> <p>INSCRITO EN EL LIBRO ÚNICO DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE</p> <p>DEL AÑO <u>2017.</u></p> <p>EL DOCUMENTO ORIGINAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN</p>
---	---

390

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de Dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017-0076

Revisado nuevamente este asunto, a la fecha no se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto del 1 de julio de 2021 (f. 297) en la que se interrumpió el proceso a partir del 30 de septiembre de 2020 y se declaró la nulidad de las actuaciones surtidas a partir del 3 de diciembre de dicho año a fin de surtir las notificaciones por aviso requeridas conforme el art. 160 del C.G.P., luego pese a que se hicieron presentes los señores Luis Hernando Erazo Cardenas, Milena Erazo Cárdenas, Yady Erazo Cárdenas y Andrea Erazo Cárdenas, no ha se notificado a la aquí demandada en calidad de cónyuge, por lo tanto la parte actora proceda de conformidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo informado por la parte actora (fs. 391, 392 y 397), por Secretaria óficiase a las siguientes Notarias a fin de obtener los Registros Civiles de Nacimientos de los señores Erazo Cárdenas, así: Yadi (Primera de Palmira – Valle serial No 993858605), Milena (Primera de Bogotá D.C. – serial No 7002125), Andrea (Segunda de Ibagué – serial No 99555217), y Luis Hernando (Tercera de Ibagué – serial No 2796611),

Una vez realizado lo anterior, se continuará con lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

10m
cdz

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

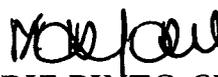
REF: Ejecutivo Singular No. 2017-0329

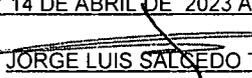
Atendiendo la solicitud que antecede (f. 105), y por ser procedente, se **REQUIERE** a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCHA**, para que dentro del termino de **CINCO (5) DIAS** siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar el tramite impartido al oficio **No. 0387** del 4 de marzo de 2020, acredite su diligenciamiento y téngase en cuenta que la medida se encuentra vigente.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

799

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0133

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo comercial allegado por la parte actora (f. 217 a 281), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

240

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de Dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0486

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, lo manifestado por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S** en cumplimiento al auto del 10 de marzo de 2023 (f. 239), informando lo acaecido en su momento con la comodataria **LUZ ESTELLA LANCHEROS MOSQUERA** respecto al bien inmueble bajo su custodia y allegando el acta de entrega al demandado **DANIEL ALEXIS MORENO DAZA** fechada el 23 de marzo de 2023 (fs. 240 y 241).

Del informe de gestión rendido por la firma secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S**, (fs. 244 y 245), córrase traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, a fin de que se pronuncien sobre el particular, vencido el termino anterior se decidirá sobre la solicitud de honorarios definitivos.

Ahora bien, en respuesta al derecho de petición allegado por la Sra. **LILIANA LANCHEROS CIFUENTES BRANCH**, infórmesele por secretaria y de manera inmediata lo que a continuación se indica por el medio más expedito dejando las constancias de rigor:

Primero: Teniendo en cuenta el informe rendido por el secuestre y el acta de entrega del inmueble vista a folio 241 realizada el día 23 de marzo de 2023, fecha previa a la diligencia, el Despacho no comparece como quiera que la misma fue realizada directamente con el demandado.

Segundo y Tercero: Con fundamento en lo antes expuesto y por sustracción de materia, la misma no se llevó a cabo, luego no hay datos que suministrar.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

Dilig.
Entrada
ZHO

Señor.

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA

RADICADO 2018-486
CLASE DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO DANIEL ALEXIS MORENO DAZA

~~17 MAR 2023 4:42 PM~~
21 MAR 2023

ASUNTO DESCORRO TRASLADO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA SEÑORA LILIANA MILENA CIFUENTES BRANCH

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la empresa C Y O ADMINISTRACIÓN JURIDICA S.A.S Nit 900900893-7, obrando en mi condición de auxiliar de la justicia, designado por el despacho tal y como se acredita en el expediente; y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. Pongo en conocimiento del despacho que el bien inmueble objeto de cautela ubicado en la **CALLE 4 SUR No. 19 A – 38 APTO 201 INTERIOR 1 CONJUNTO RESIDENCIAL HUERTAS DE SOACHA CUNDINAMARCA**, fue desocupado en mayo de 2019 por la arrendataria, la señora Rosa Elena Mosquera Vera, quien atendió la diligencia, así las cosas, para el 2021 el proceso aún estaba activo y el inmueble continuaba desocupado y deteriorándose, razón por la cual y para evitar que el inmueble continuara deteriorándose y para hacer autosostenible el inmueble en servicios públicos y administración, el 2 de septiembre de 2021 se suscribió contrato de comodato precario en cabeza de la señora **LUZ ESTELLA LANCHEROS MOSQUERA** identificada con C.C 35.850.633 de Condoto Choco.

La anterior situación y el contrato de comodato precario fue puesto en conocimiento del despacho en informe presentado el día 23 de mayo de 2022

2. Es importante mencionar que en el contrato de comodato precario en la cláusula *"cuarta. Prohibiciones de la comodataria.* Se estipulo que le quedaba prohibido ceder el presente contrato, de igual manera en la clausula *tercera. Obligaciones de la comodataria* se estipulo que debía restituir el inmueble cuando el secuestre se lo requiriera, cláusulas de las cuales estuvo de acuerdo la comodataria.
- 3.
4. Haciendo claridad de lo anterior y debido a que el proceso termino el día 30 de septiembre de 2022 por pago total de la obligación, esta sociedad secuestre comenzó la gestión para poder entregar el inmueble, como primera medida se comunicó con la comodataria para conciliar fecha de entrega al no ser posible fijar fecha, el 30 de noviembre de 2022 se realizó visita al inmueble con el fin de requerir de manera personal a la comodataria para que realizara la entrega del apartamento, momento en el cual los guardas de seguridad nos indicaron que la persona que habitaba el inmueble era la señora LILIANA MILENA CIFUENTES BRANCH, situación de la que esta sociedad secuestre no tenía conocimiento, razón por la cual se dejó el requerimiento en correspondencia de la portería del conjunto y pagado en la puerta

del apartamento, de igual manera el día 14 de diciembre de 2022 esta sociedad secuestre en compañía del demandado, el señor Daniel Alexis Moreno Daza, realizo visita al inmueble, pero no fue posible encontrar persona alguna en el apartamento, toda vez que los vigilantes informaron que la señora salía todos los días desde las 5:00 am y llegaba a las 10:00pm, razón por la cual se dejó requerimiento en la portería del conjunto residencial.

5. Dada la situación anterior, esta sociedad secuestre se comunicó con la comodataria la señora Luz Lancheros quien indico que entregaría, situación que no sucedió razón por la cual se solicitó al juzgado despacho comisorio para la entrega.

No siendo otro el motivo de la presente

Atentamente,



CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ

C.C. N° 79.534.273 de Bogotá

Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.

NIT 900.900.893-7

Auxiliar judicial

Handwritten initials

ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE

En Soacha, a los 23 días del mes de marzo de 2023, se reunieron el señor **ORLANDO FRANCISCO ROMERO CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.268.502 de Bogotá, actuando como autorizado del señor **CARLOS DARIO AVILA JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.534.273 de Bogotá representante legal de la empresa **C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.** Nit. 900900893-7, sociedad secuestre inscrita en la lista de auxiliares de la Justicia, en esta oportunidad como SECUESTRE designado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soacha (ahora Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple) dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2018-486 iniciado por **BANCO DE DAVIVIENDA S.A** contra **DANIEL ALEXIS MORENO DAZA**

Por otro lado, **DANIEL ALEXIS MORENO DAZA** identificado con **C.C No. 1.024.512.372** quien en su calidad de demandado y propietario del inmueble comparece para hacerle la **ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE SECUESTRADO**, ubicado en la **CALLE 4 SUR No. 19 A 38 APTO 201 INTERIOR 1 CONJUNTO RESIDENCIAL HUERTAS DE SOACHA** e identificado con FMI 051-208925, lo anterior toda vez que en auto del 30 de septiembre de 2022 se declaró terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Es importante mencionar que en la fecha se verifica que el inmueble se entrega con las mejoras realizadas por la comodataria.

C & O

Así las cosas, se hace entrega de:

ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.

1. El inmueble ubicado en la Calle 4 Sur No. 19A - 38 Apto 201 Interior 1 Conjunto Residencial Huertas de Soacha al demandado, el señor **DANIEL ALEXIS MORENO DAZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.024.512.372

ENTREGA



**ORLANDO FRANCISCO ROMERO
CARDONA**

C.C No. 1.026.268.502 de Bogotá
Autorizado por el representante legal de C Y
O Administración Jurídica S.A.S
NIT 900900893-7

RECIBE



DANIEL ALEXIS MORENO DAZA
C.C No. 1.024.512.372

244

Señor.

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA CUNDINAMARCA

27 MAR 2023

RADICADO 2018-486
CLASE DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO DANIEL ALEXIS MORENO DAZA

ASUNTO INFORME FINAL Y SOLICITUD DE HONORARIOS DEFINITIVOS

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la empresa C Y O ADMINISTRACIÓN JURIDICA S.A.S Nit 900900893-7, obrando en mi condición de auxiliar de la justicia, designado por el despacho tal y como se acredita en el expediente; y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

1. Pongo en conocimiento del despacho que el bien inmueble objeto de cautela ubicado en la **CALLE 4 SUR No. 19 A – 38 APTO 201 INTERIOR 1 CONJUNTO RESIDENCIAL HUERTAS DE SOACHA CUNDINAMARCA**, permaneció desocupado desde que la arrendataria Rosa Elena Mosquera Vera, quien atendió la diligencia, lo entrego a esta sociedad secuestre y hasta el 2 de septiembre de 2021 fecha en que se suscribió contrato de comodato precario en cabeza de la señora **LUZ ESTELLA LANCHEROS MOSQUERA** identificada con C.C 35.850.633 que se suscribió contrato de comodato precario.
2. Es importante mencionar que, el anterior contrato se suscribió para que la comodataria lo habitara y conservara ya que el inmueble para el momento de la diligencia se encontró en mal estado de conservación y al estar desocupado se estaba deteriorando aún más, de igual modo la finalidad de este era hacer autosostenible el bien inmueble en administración y servicios públicos y de esta manera no generarle más acreencias, lo anterior dentro de las funciones propias del cargo. Cabe aclarar que esta situación se puso en conocimiento del despacho en informe radicado el 23 de mayo de 2022
3. Por otra parte, dado que el pasado 30 de septiembre de 2022 el proceso termino por pago total de la obligación, esta sociedad secuestre comenzó la gestión para poder entregar el inmueble, como primera medida se comunicó con la comodataria para conciliar fecha de entrega al no ser posible fijar fecha, el 30 de noviembre de 2022 se realizó visita al inmueble con el fin de requerir de manera personal a la comodataria para que realizara la entrega del apartamento, momento en el cual los guardas de seguridad nos indicaron que la persona que habitaba el inmueble era la señora **LILIANA MILENA CIFUENTES BRANCI**, situación de la que esta sociedad secuestre no tenía conocimiento, razón por la cual se dejó el requerimiento en correspondencia de la portería del conjunto y pagado en la puerta del apartamento. de igual manera el día 14 de diciembre de 2022 esta sociedad secuestre en compañía del demandado, el señor Daniel Alexis Moreno Daza, realizo visita al inmueble, pero no



fue posible encontrar persona alguna en el apartamento; razón por la cual se dejó requerimiento en la portería del conjunto residencial. Dicha situación fue puesta en conocimiento del despacho en informe enviado el 26 de enero de 2023

4. Pese a lo anterior, esta sociedad secuestre logro conciliar la fecha de entrega del inmueble con la comodataria la señora Luz Stella Lancheros, misma que se realizó el día 22 de marzo de 2023, en dicha entrega se pudo evidenciar que el inmueble contaba con algunas mejoras.
5. Así las cosas, el día 23 de marzo de 2023 esta sociedad secuestre se reunió con el demandado y propietario del inmueble el señor Daniel Alexis Moreno Daza para hacerle la entrega real y material del inmueble, misma que quedo formalizada mediante acta de entrega firmada por el propietario.
6. Por último, solicito respetuosamente al despacho me sean asignados honorarios definitivos por la labor administrativa realizada como secuestre, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y siguientes del acuerdo No PSAA15-10448 de diciembre 28.

Conforme a lo anterior, me permito anexar,

- Acta de entrega de inmueble de fecha 23 de marzo de 2023 firmada por el propietario, el señor Daniel Alexis Moreno Daza.

No siendo otro el motivo de la presente

Atentamente,



CARLOS DARIO ÁVILA JIMÉNEZ

C.C. N° 79.534.273 de Bogotá

Representante legal de C Y O Administración Jurídica S.A.S.

NIT 900.900.893-7

Auxiliar judicial

ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLES

En Soacha, a los 23 días del mes de marzo de 2023, se reunieron el señor ORLANDO FRANCISCO ROMERO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.268.502 de Bogotá, actuando como autorizado del señor CARLOS DARIO AYALA JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1025.1773 de Bogotá, con cédula No. 1025.1773 de la empresa C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S. NIT 909907030, quien se encuentra inscrita en la lista de auxiliares de la oficina de conciliación de Bogotá, y el señor CARLOS DARIO AYALA JIMENEZ, designado por el Juzgado Cuarto (1) de Municipal de Soacha, en el Cuanto No. 1025.1773 y Competencia Múltiple dentro de proceso Ejecutivo de Ejecución No. 2018-486 con radicación No. 2018-486 del BANCO DE DAVIVIENDA S.A contra DANIEL ALEXIS MORENO DAZA.

Por otro lado, DANIEL ALEXIS MORENO DAZA identificado con C.C No. 1024.512.372 quien en su calidad de demandado y poseedor del inmueble, comparece para hacer la ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL MENCIONABLE SECTESTRADO, ubicado en LA CALLE 4 STR No. 19 A 38 APTO 201 INTERIOR 1 CONJUNTO RESIDENCIAL HUERTAS DE SOACHA e identificado con Folio 051-268725, lo anterior toda vez que en fecha del 30 de septiembre de 2022 se dio por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Es importante mencionar que en la fecha se verifica que el inmueble se entrega con todas las realizadas por la secretaría.

Así se ve en el cuadro adjunto.

1. El inmueble ubicado en la Calle 4 Sur No. 19A - 38 Apto 201 Interior 1 Conjunto Residencial Huertas de Soacha el departamento de DANIEL ALEXIS MORENO DAZA y identificado con cédula de ciudadanía No. 1024.512.372.

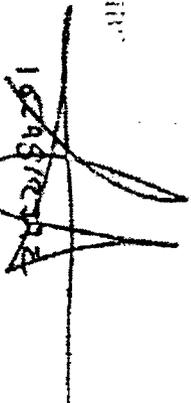
ENTREGA:



ORLANDO FRANCISCO ROMERO
CARDONA

C.C No. 1.026.268.502 de Bogotá
Autorizado por el registro de la Oficina de
Administración Jurídica S.A.S
NIT 909907030

RECIBO:



DANIEL ALEXIS MORENO DAZA
C.C No. 1024.512.372



344

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0145

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE**:

Señalar como fecha el próximo 16 del mes de mayo del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

70
cd/

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo por Obligación de Hacer No. 5-2019-0326

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial previo, que además la información del expediente fue ingresada al Registro Nacional de Personas Emplazadas, vencido como se halla el término de emplazamiento y como quiera que el emplazado no compareció al proceso: es el caso proceder como lo ordena el inciso 7° del artículo 108 del C.G.P., por lo que el Juzgado **DISPONE:**

Designar como Curador Ad-Litem del demandado **NELSON USCATEGUI MONROY**, para el asunto de la citada referencia al y/o la profesional del derecho Esmeralda Pardo Obredo quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio. **Secretaría comunique el nombramiento por el medio más expedito**, indicando que debe concurrir inmediatamente al Despacho de forma digital y que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) proceso como defensor de oficio. Lo anterior, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (C.G.P. art.48.-7).

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 32

HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES

El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

71
04

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0346

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 69, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. **32**

HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JÓRGE LUIS SALCEDO TORRES~~

El Secretario

69

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

PROCESO NO. **2019-0346**

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 170.000	1 68
ARANCEL JUDICIAL		
CITATORIO		
AVISO	\$ 9.700,00	1 48
POLIZA JUDICIAL		
PUBLICACIÓN		
SECUESTRO	\$ 210.000,00	2 44
COPIAS PROCESO		
REGISTRO MEDIDA		
TOTAL	\$ 389.700,00	


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
SECRETARIO

182

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cúnd.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2019-0418

En atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 16 del mes de mayo del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho

Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

42
col

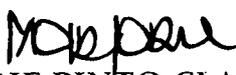
Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0446

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 40, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. ~~32~~
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM
~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE
PROCESO NO. **2019-0446**

AO
cl

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 130.000	1 39
ARANCEL JUDICIAL		
CITATORIO	\$ 10.000,00	1 10
AVISO	\$ 13.000,00	1 36
POLIZA JUDICIAL		
PUBLICACIÓN		
SECUESTRO		
COPIAS PROCESO		
REGISTRO MEDIDA		
TOTAL	\$ 153.000,00	


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
SECRETARIO

65

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

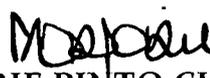
Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0748

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 63, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM
~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

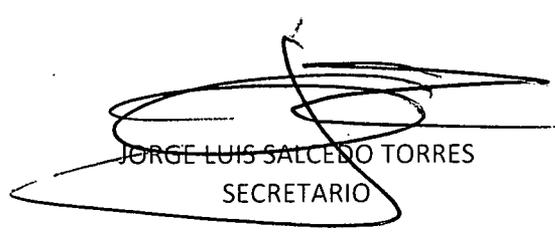
63

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

PROCESO NO. **2019-0748**

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 367.000	1 62
ARANCEL JUDICIAL		
CITATORIO	\$ 15.000,00	1 39 -43
AVISO	\$ 8.000,00	1 47
POLIZA JUDICIAL		
PUBLICACIÓN		
SECUESTRO		
COPIAS PROCESO		
REGISTRO MEDIDA		
TOTAL	\$ 390.000,00	


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

199
col

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0904

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 117, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. **31**
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM
~~JORGÉ LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

117

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

PROCESO NO. **2019-0904**

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 468.000	1
ARANCEL JUDICIAL		
CITATORIO		
AVISO		
POLIZA JUDICIAL		
PUBLICACIÓN		
SECUESTRO		
COPIAS PROCESO		
REGISTRO MEDIDA		
TOTAL	\$ 468.000,00	


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Handwritten initials/signature

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2019-0950

Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 45, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Handwritten signature
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM
~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

PROCESO NO. **2019-0950**

45

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	CUADERNO	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 300.000	1 44
ARANCEL JUDICIAL		
CITATORIO		
AVISO		
POLIZA JUDICIAL		
PUBLICACIÓN		
SECUESTRO		
COPIAS PROCESO		
REGISTRO MEDIDA		
TOTAL	\$ 300.000,00	

JORGE LUIS SALCADO TORRES
SECRETARIO

370

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Pertenencia No. 5-2020-0085

Vencido como se encuentra el termino concedido en auto del 9 de marzo de 2023 (f. 377), sin pronunciamiento y teniendo en cuenta que la cesión de derechos de posesión y litigiosos solicitada (fs. 373 a 375), reúne los requisitos legales dispuestos por los artículos 1959 y siguientes del Código Civil y por ser procedente, este Despacho **RESUELVE:**

PRIMEROACEPTAR la cesión de los derechos de posesión y litigiosos realizada por el demandante **BENEDICTO ARIAS PINEDA, cedente**, en favor de **JONNATHAN ANDRES VELA RODRIGUEZ y JOSE HUMBERTO FRANCO CARDONA**, en calidad de **cesionarios**, los cuales se tendrán para todos los efectos legales a que haya lugar como cesionarios de los derechos derivados de la posesión y litigiosos cedidos y como parte actora para el presente proceso.

Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por estado.

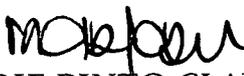
Teniendo en cuenta lo anterior, la parte actora sírvase realizar las actividades dispuestas en el inciso 4º del auto del 27 de febrero de 2020 (f. 222). Ahora bien, como el emplazamiento ordenado fue realizado, por Secretaría, actualícese la información correspondiente a la parte actora en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y en la **O.R.I.P** de Soacha, a fin de que la parte actora diligencie su inscripción, con esta información.

Una vez cumplido lo aquí dispuesto ingrésese la información al Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Por otra parte, se reconoce personería al abogado **ANDRES FELIPE RIVERA AMADOR**, para actuar como apoderado judicial de los cesionarios ahora parte actora, en los términos del poder otorgado vista a folio 375 del expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

242

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Pertenencia No. 5-2020-0204

Acéptese la excusa presentada por el curador nombrado **HAMILTON ANDRES GOMEZ BRAVO** en providencia del 10 de marzo de 2023 (f. 234).

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede, con apoyo en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 49 del C.G.P, se dispone el relevo del curador ad-Litem designado en el auto del 10 de marzo de 2023 (f. 234), y en su lugar se designa a el/la profesional del derecho a Carlos Andres Cortes Haubergel, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Secretaria comunique el nombramiento por el medio más expedito, indicando que debe concurrir inmediatamente al Despacho y que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor/a de oficio. Lo anterior, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (Numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

6

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

154

Soacha (Cund.) Trece (13) de abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2022-0738

Seria del caso resolver sobre la admisión de la presente demanda como quiera que se encuentra para ello, de no ser porque la parte actora allego escrito del 30 de marzo de 2023 informando sobre el pago total de la obligación aquí pretendida y por lo tanto el retiro de la misma.

Por tanto, atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, autoriza el **RETIRO** de la demanda de manera digital junto con sus respectivos anexos.

Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

8

79

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.) Trece (13) de Abril de dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2022-0942

Seria del caso resolver sobre la admisión de la presente demanda como quiera que se encuentra para ello, de no ser porque la parte actora solicitó el retiro de la demanda el 11 de abril de 2023 (f. 78).

Por tanto, atendiendo la solicitud que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P, autoriza el **RETIRO** de la demanda de manera digital junto con sus respectivos anexos.

Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa las desanotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.32
HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario